



UCASAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

LICENCIATURA EN SEGURIDAD

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

Mecanismos de protección y control policial para evitar la continuidad de los hechos de violencia contra las mujeres en el Departamento Capital (Barrios Juan Manuel de Rosas, 17 de Octubre, 1° de Mayo, Leopoldo Lugones, Juan Pablo II y Barrio Unión) y el incumplimiento del agresor a las medidas preventivas urgentes. Diagnostico

Trabajo Final Integrador para obtener el Título
De Licenciado en Seguridad Publica

P r e s e n t a

MATEO GUILLERMO MAMANI

Director: Lic. OSVALDO VICENTE CORDEYRO

Salta, 2017

AUTORIDADES

S.E.R. Mons. Mario Antonio Cargnello Arzobispo de Salta

Rector

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo

Vicerrectora Académica

Mg. Constanza Diedrich

Vicerrector Administrativo

CPN Roberto Dib Ashur

Vicerrector de Formación

Pbro. Dr. Cristian Arnaldo Gallardo

Vicerrector de Investigación y Desarrollo

Dr. Federico Colombo Speroni

Secretaria General

Lic. Silvia Álvarez

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas

Dr. Omar Alberto Carranza

Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas

Dr. Eduardo Jesús Romaní

Jefe de Carrera de la Licenciatura en Seguridad

Lic. Humberto Lescano

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

"No a la Violencia"



UCASAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
Avenida Antezero 1000 - Ciudad 4400 - 5100000



RESOLUCION N° 1837/16

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
LICENCIATURA EN SEGURIDAD
MODALIDAD A DISTANCIA**

En Campo Castañares, sito en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil dieciseis.

VISTO:

La nota presentada por el alumno **MAMANI, MATEO GUILLERMO**, DNI 28616761, de la U.G. 03 Salta, en la que solicita aprobación de Tema y Director de Trabajo Final Integrador; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado encuadra en los requisitos establecidos en el Reglamento de Trabajo Final Integrador de la carrera de Licenciatura en Seguridad, aprobado por Resoluciones Rectorales 797/2008 y 1029/2011.

Que, el tema objeto de Trabajo Final Integrador: **"Mecanismos de protección y control policial para evitar la continuidad de los hechos de violencia contra las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el Departamento Capital de la Provincia de Salta"** se fundamenta en que en la ciudad de Salta en los hechos de violencia intrafamiliar las mujeres damnificadas continúan siendo víctimas de agresiones de diversas índoles por parte del victimario pese a estar notificado de las medidas de restricción y las consecuencias del incumplimiento de las mismas. Que tiene como objetivo general identificar los mecanismos que utiliza la Policía de la Provincia de Salta y determinan las fallas existentes que provocan tal reincidencia. Asimismo los objetivos específicos se ajustan a la temática propuesta.

Que, de conformidad al análisis realizado del tema y consideración del Currículum Vitae del Director presentado, Licenciado en Seguridad **CORDEYRO, VICENTE OSVALDO**, DNI 14303081, docente de esta Casa de Altos Estudios, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello:

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Tema **"Mecanismos de protección y control policial para evitar la continuidad de los hechos de violencia contra las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el Departamento Capital de la Provincia de Salta"** presentado por el alumno **MAMANI, MATEO GUILLERMO**, DNI 28616761, de la U.G. 03 Salta, y la Dirección del Trabajo Final Integrador a cargo del Licenciado en Seguridad **CORDEYRO, VICENTE OSVALDO**, DNI 14303081.

Artículo 2°:

Comuníquese a Secretaría General, Dirección de Alumnos, al Director de Trabajo Final Integrador designado, al alumno interesado, regístrese y archívese.

ASY

SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

Dr. Mario Cordeyro Forlivi
Director de Trabajo Final Integrador
Facultad de Ciencias Jurídicas
Universidad Católica de Salta

Dr. Oscar Alberto Cordeyro
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas
Universidad Católica de Salta

SEDE CENTRAL: Campo Castañares | Tel.: +54 387 426 8000 | Fax: +54 387 426 8506 | CFI: A4400E00 | Ciudad de Salta, Argentina

mediante una cita importante
extraída del documento o utilice este
espacio para resaltar un punto clave.
Para colocar el cuadro de texto en
cualquier lugar de la página, solo
tiene que arrastrarlo.]

D e d i c a t o r i a s

Este Trabajo Final Integrador se lo dedico por sobre todas las cosas a mi esposa Mónica Elizabeth Romero por el apoyo incondicional y constante, transmitiéndome fuerzas y entusiasmo para seguir adelante especialmente en situaciones difíciles, brindándome su cariño y las comodidades en casa que facilitaron el cursado de la carrera. A mis hijos GUILLERMO e IGNACIO, que amo con todo mi corazón. A mis padres, por la enseñanza de vida que me inculcaron e hicieron de mí una persona humilde, perseverante y con valores que fortalecen cada paso de mi vida. A todas las mujeres que colaboraron compartiendo su relato o volcando sus opiniones y sus realidades en las encuestas.

Mateo Guillermo Mamani

A g r a d e c i m i e n t o s

Agradezco a Dios, fuente de toda razón y justicia, de amor, protección y respeto.

A nuestros Santos Patronos, Señor y la Virgen del Milagro, a la Virgencita de Urqupiña de quienes soy fiel devoto.

Agradezco a mi Director de Trabajo Integrador, Licenciado OSVALDO VICENTE CORDEYRO por haberme guiado cada paso en la elaboración del presente trabajo, con sus sugerencias y opiniones.

A los profesores que transmitieron sus conocimientos, me ayudaron y comprendieron esta profesión tan diferente al resto de las profesiones.

A mi familia, por confiar en mi, ayudándome en todo momento dándome las energías necesarias para seguir.

A mis Superiores que me concedieron las licencias necesarias para rendir los exámenes finales.

¡PIU AVANTI!

*No te des por vencido, ni aun vencido,
no te sientas esclavo, ni aún esclavo;
trémulo de pavor, piénsate bravo,
y arremete feroz, ya mal herido.*

*Ten el tesón del clavo enmohecido,
que ya viejo y ruin vuelve a ser clavo;
no la cobarde intrepidez del pavo
que amaina su coraje al primer ruido.*

*Procede como Dios que nunca llora,
o como Lucifer que nunca reza,
o como el robledal, cuya grandeza
necesita del agua y no la implora...*

*¡que muerda y vocifere vengadora
ya rodando en el polvo tu cabeza!*

ALMAFUERTE

INDICE	Página
Resumen.....	11
Capitulo N° 1.....	13
1 Introducción	13
1.1 Objeto de Investigación	18
1.2 Variables del Problema.....	18
1.3 Sistematización del problema.....	19
1.4 Formulación del problema.....	19
1.5 Delimitación del objeto de estudio.....	20
1.6 Objetivos	21
1.7 Hipótesis	22
1.8 Hipótesis específicas	22
1.9 Justificación	22
1.10 Operacionalización de las variables	23
1.11 Partes del trabajo de investigación.....	24
Capitulo N° 2 Estado de Arte	27
2.1 Antecedentes.....	28
2.2 Originalidad del trabajo final	29
2.3 factibilidad del trabajo	30
Capitulo N° 3 Mecanismos de Protección Policial y Medidas Preventivas Urgentes.....	31
3.1 Mecanismos de Protección Policial.....	32
3.2 Consignas Fijas	32
3.3 Botón de pánico.....	33
3.4 Consignas ambulatorias	34
3.5 Medidas preventivas urgentes.....	35
3.6 Exclusión de hogar del agresor.....	37
3.7 Prohibición de acercamiento -.....	38
3.8 Cese de actos de perturbación o intimidación.....	39
3.9 Notificación de las medidas preventivas al imputado.....	42
3.10 Desobediencia Judicial.....	42
3.11 Bien jurídico protegido	43
3.12 Sujetos.....	43
3.13 el Hecho	44
3.14 El momento del hecho	44
3.15 El autor del hecho	45
Capitulo N° 4 Violencia contra la mujer	
4.1 Violencia Familiar.....	47
4.2 Violencia contra la mujer.....	47
4.3 Tipos de violencia contra la mujer.....	47
4.4 Modalidades de Violencia.....	49
4.5 Características de la mujer víctima	51
4.6 Síndrome de la mujer maltratada.....	54
4.7 Características del agresor	56
4.8 La dependencia.....	58
4.9 La inversión	de

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

culpabilidad.....	58
4.10 El estrés.....	59
4.11 Entrevista a la Lic. María Gómez Sola.....	60
4.12 El amor.....	62
4.13 La pasión.....	63
4.14 La obsesión.....	64
Capitulo N° 5 Policía de la Provincia de Salta	
5.1 Definición y Misión.....	69
5.2 Principios básicos y valores de actuación.....	70
5.3 Funciones y atribuciones de la policía de seguridad.....	70
5.4 Funciones y atribuciones de auxiliar de la justicia.....	74
5.5 Atribuciones comunes a ambas funciones.....	74
Capitulo 6° Universo y técnica de recolección de datos.....	79
6.1 Universo o población.....	79
6.2 Muestra.....	79
6.3 Tipo de investigación.....	79
6.4 Unidad de observación.....	80
6.5 Técnica de recolección de datos.....	80
6.6 Trabajo de campo.....	81
6.7 Tabulación y representación gráfica de los resultados.....	82
6.8 Criterios de elaboración de los instrumentos de medición.....	82
Capitulo N° 7 Resultados	
7.1 Resultado del análisis documental de las denuncias radicadas en comisaria N° 103(DUR-1)	87
7.2 Análisis de las denuncias por violencia intrafamiliar realizadas por las mujeres víctimas.....	89
7.3 Análisis de las denuncias por desobediencia judicial.....	93
7.4 Fallas y/o debilidades halladas en los mecanismos de protección policial.....	97
7.5 Consignas fijas.....	98
7.6 Botón de pánico.....	99
Conclusiones.....	105
Sugerencias.....	108
Bibliografía.....	109
Anexos.....	111

INDICE DE GRAFICOS

GRAFICO N° 1	PAGINA.....87	GRAFICO N° 13	PAGINA.....96
GRAFICO N° 2	PAGINA.....88	GRAFICO N° 14	PAGINA.....97
GRAFICO N° 3	PAGINA.....89	GRAFICO N° 15	PAGINA.....100
GRAFICO N° 4	PAGINA.....90	GRAFICO N° 16	PAGINA.....100
GRAFICO N° 5	PAGINA.....90	GRAFICO N° 17	PAGINA.....101
GRAFICO N° 6	PAGINA.....91	GRAFICO N° 18	PAGINA.....101
GRAFICO N° 7	PAGINA.....92	GRAFICO N° 19	PAGINA.....102
GRAFICO N° 8	PAGINA.....93	GRAFICO N° 20	PAGINA.....102

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

"No a la Violencia"

GRAFICO N° 9	PAGINA.....94	GRAFICO N° 21	PAGINA.....103
GRAFICO N° 10	PAGINA.....95	GRAFICO N° 22	PAGINA.....103
GRAFICO N° 11	PAGINA.....95	GRAFICO N° 23	PAGINA.....104
GRAFICO N° 12	PAGINA.....96		

INDICE DE FOTOS

FOTO N° 1	PAGINA.....13
FOTO N° 2	PAGINA.....15
FOTO N° 3	PAGINA.....17
FOTO N° 4	PAGINA.....33
FOTO N° 5	PAGINA.....34
FOTO N° 6	PAGINA.....35
FOTO N° 7	PAGINA.....36
FOTO N° 8	PAGINA.....41
FOTO N° 9	PAGINA45
FOTO N° 10	PAGINA53

INDICE DE ESQUEMAS

ESQUEMA N° 1	PAGINA.....20
ESQUEMA N° 2	PAGINA.....23
ESQUEMA N° 3	PAGINA.....80

INDICE DE TABLAS

TABLA N° 1	PAGINA.....94
------------	---------------

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

Mecanismos de protección y control policial para evitar la continuidad de los hechos de violencia contra las mujeres en el Departamento Capital (Barrios Juan Manuel de Rosas, 17 de Octubre, 1° de Mayo, Leopoldo Lugones, Juan Pablo II y Barrio Unión) y el incumplimiento del agresor a las medidas preventivas urgentes. Diagnostico

Resumen

En el presente trabajo de investigación, se analizó la relación existente entre los mecanismos de protección policial para evitar la continuidad de los hechos violentos entre la mujer víctima y su agresor; y la desobediencia a las directivas judiciales por parte del denunciado

El trabajo se desarrolló durante el primer semestre del año 2017, donde se identificaron los dispositivos humanos y tecnológicos que utiliza la Policía de la Provincia de Salta y las fallas y debilidades detectadas mediante la observación, las entrevistas a personal policial y profesionales, las encuestas y el sentimiento de seguridad de la mujer residente en los barrios que componen la jurisdicción de la Comisaria N° 103 (DUR-1) ante esos mecanismos. Se realizó el análisis documental de las denuncias realizadas en esa dependencia policial para determinar el grado de cumplimiento del agresor a las medidas preventivas urgentes y los motivos por los cuales incumple tales directivas, para finalizar con las conclusiones, aportes y sugerencias.

Palabras claves

Violencia Contra la mujer – desobediencia judicial – mecanismos de protección policial – medidas preventivas urgentes – mujer – agresor – percepción de seguridad.

Abstract

In the present research work, the relationship between police protection mechanisms to avoid the continuity of violent acts between the victim woman and

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

her aggressor was analyzed; and the disobedience to the judicial directives on the part of the accused

The work was developed during the first semester of 2017, where the human and technological devices used by the Police of the Province of Salta were identified and the faults and weaknesses detected through observation, interviews with police personnel and professionals, surveys and the feeling of security of the woman residing in the neighborhoods that make up the jurisdiction of the Commissioner N ° 103 (DUR-1) before these mechanisms. The documentary analysis of the complaints made in that police unit was made to determine the degree of compliance of the aggressor with the urgent preventive measures and the reasons for which it does not comply with such directives, in order to finalize the conclusions, contributions and suggestions

Keywords

Violence against women - judicial disobedience - police protection mechanisms - urgent preventive measures - woman - aggressor - perception of security.

CAPITULO 1

INTRODUCCIÓN



Foto N° 1

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

La violencia contra la mujer es un flagelo presente en todas las sociedades del mundo y que producen efectos devastadores en la vida de las víctimas y sus familiares.

Según la Organización Mundial de la Salud "la violencia contra la mujer -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres" (OMS, 2016). Las estimaciones mundiales publicadas por la Organización Mundial de la Salud indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. La mayoría de estos casos son violencia infligida por la pareja.

Asimismo, en el informe refiere que casi un tercio (30%) de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida. Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.

En Latinoamérica, un trabajo de investigación realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) difundido en octubre de 2016 reveló que "por día mueren en promedio al menos 12 latinoamericanas y caribeñas por el solo hecho de ser mujer" (CEPAL, 2015).

Por otra parte, en el año 2014 un relevamiento efectuado por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de las Naciones Unidas, "en 25 países de la región, obtuvo que en ese año hubo un total de 2.089 mujeres fueron víctimas de feminicidio" (MUNDO, 2016)

En Honduras

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

es el país de la región

"No a la Violencia"

con el mayor número total de femicidios (531 en 2014), lo cual representa 13,3 femicidios por cada 100.000 mujeres.

"Las tasas más altas a nivel regional corresponden a El Salvador y República Dominicana. En términos de números absolutos, Argentina y Guatemala se ubican en segundo y tercer lugar, con más de 200 femicidios cada uno en 2014.



Foto N° 2

En Argentina, según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, en el año 2016 hubo un total de 254 femicidios. En cuanto al recorte por jurisdicciones, en la provincia de Buenos Aires fue la que más se registraron crímenes contra las mujeres (104) seguida por Córdoba (23), Mendoza (21), Santa Fe (18) y Salta (10) (CSJN, 2016)

Asimismo, en el documento señala que el 49% de las víctimas tenía entre 21 y 40 años al momento de ser asesinadas. El 22% de las víctimas tenía entre 41 y 60 años, el 13% se encontraba entre 16 y 20 años, el 7% superaba los 60 años y el 6% era menor de 16 años.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

Solo en el 3% de los casos la edad no se encuentra disponible. (CSJN, 2016, pág. 8)

En ese sentido, al analizar los vínculos entre las víctimas y sus victimarios, en 164 los mismos eran de pareja y ex pareja. En 37 casos se trató de familiares, en 31 casos de conocidos. En 23 casos se trató de desconocidos. (CSJN, 2016, pág. 11)

Lo alarmante de los datos relevados es que el 25% de las causas se registraban denuncias previas, en tanto el 53% no se registraron denuncias anteriores de violencia de la/s víctima/s hacia el/los victimario/s y el 22% de los casos no se consignó este dato. (CSJN, 2016, pág. 13)

Continuando con el análisis del documento, en Salta en 2015 hubo 15 femicidios, de los cuales 6 se encuentran en proceso de juicio oral, 4 con sentencias condenatorias y en 3 casos se dieron otras formas de terminación del proceso, ya que esos casos el femicida se suicidó, por lo que no se genera un proceso judicial. En relación al vínculo, 11 fueron por parte de sus parejas o exparejas, en un caso un familiar, en otro un conocido y en dos casos no se cuenta con personas procesadas por los hechos. (CSJN, 2016, pág. 30)

En 2016 los femicidios en Salta fueron 10, de los cuales 4 se encuentran en proceso de juicio oral, 2 en proceso de investigación, 1 con sentencia condenatoria, 2 con otras formas de terminar el proceso y 1 con auto de sobreseimiento. (CSJN, 2016, pág. 30)

Se puede advertir que de los femicidios registrados a nivel nacional, en un porcentaje importante – 20 % en 2015 y 25% en 2016- existían denuncias previas de las mujeres en contra de sus agresores, lo que permite sostener que el femicida violó todas las barreras jurídicas impuestas, incumpliendo y desoyendo las directivas que el Juez o autoridad competente emano inmediatamente después de haber tomado conocimiento de la denuncia.

El motivo de la presente investigación surge a raíz de una publicación en el Diario El Tribuno Digital en fecha día 06 de Setiembre de 2016 donde se informa sobre una situación de violencia familiar en la cual un hombre que tenía vigente una medida cautelar de exclusión de hogar y prohibición de acercamiento ingresó a la vivienda de su ex pareja y se encadenó al calefactor en el interior de la casa, solicitando la presencia del Juez. Al advertir su presencia, la mujer víctima solicitó que se retirara y ante su negativa se dirigió a la dependencia policial donde expuso lo sucedido y al momento de retornar junto a personal policial, el denunciado adujo estar enfermo y amenazaba si no lo dejaban quedarse, causando momentos de mucha tensión en la familia. Al tomar intervención el Juez Competente, ordenó la detención y la imputación penal por Desobediencia Judicial (tribuno, 2016)

Otro caso de similares características, pero más grave aún, sucedió en Villa Soledad, en la cual un hombre violó la restricción de acercamiento y atacó con un cuchillo a su ex, a su hijo y a una agente de policía. El agresor ingresó por la puerta trasera del inmueble y aprovechando que la víctima dormía sumado al descuido de personal policial que hacía custodia fija en el domicilio, atacó a puñaladas a su ex pareja, a su hijo y a la Agente de Policía. Cuando se hicieron presentes refuerzos policiales, el agresor se autolesionó, muriendo días después en el Hospital San Bernardo. (Salta, 2017)

Foto N° 3



Estos casos desnudan las falencias en los mecanismos de protección dispuestas a las mujeres que realizaron la denuncia donde dieron a conocer situaciones de violencia que padecieron, para lo cual confiaron en la justicia el amparo de sus derechos que fueron totalmente violentados, no solamente con la presencia de sus ex parejas en los respectivos domicilios, sino por su permanencia, su accionar y la situación crítica que tuvieron que sobrellevar a pesar de que los agresores tenían vigentes medidas de restricción de acercamiento, ignorando e incumpliendo decididamente una directiva legal. Por otra parte, en el segundo caso llevado a conocimiento, se advierte un modo de proceder negligente por parte del funcionario encargado de la custodia de la mujer, siendo su función fundamental neutralizar todo tipo de ingreso del agresor hacia la vivienda para mantener la tranquilidad y seguridad en la mujer y la familia. Esta permisividad facilitada por el personal que estuvo de custodia en el domicilio, fue centro de comentarios negativos y desmesurados a la imagen policial en los principales periódicos digitales de la provincia, donde entre otros conceptos, deja entrever la falta de profesionalismo del personal que cumple consigna. De allí surge la pregunta ¿Esta negligencia se trató de un hecho fortuito o es una realidad? ¿Cuáles son los otros mecanismos que utiliza la Policía de Salta para proteger a la mujer? ¿Son eficaces o existen fallas en el funcionamiento?

1.1 OBJETO DE INVESTIGACION

El objeto de la presente investigación consiste en identificar cuáles son los mecanismos que dispone la Policía de la Provincia de Salta para proteger la integridad física de la mujer víctima de violencia y que sirve para evitar todo tipo de contactos con su agresor. Del análisis de estos mecanismos se señalarán las fallas y/o debilidades que presentaren. Por otra parte, se investigara el grado de cumplimiento del agresor a las medidas preventivas urgentes que restringen su contacto con la mujer víctima, tomando como área de estudio aquellas cuya residencia está inserta en los barrios que componen la jurisdicción de la Comisaria N° 103(DUR-1). Se relacionaran las fallas que se detecten en los mecanismos policiales con el incumplimiento del imputado a las medidas judiciales.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

1.2 VARIABLES DEL PROBLEMA

- Fallas o debilidades en los mecanismos de protección a la mujer llevados a cabo por personal de la Policía de la Provincia de Salta (consignas fijas, consignas ambulatorias, botón de pánico)
- Incumplimiento del agresor a las medidas preventivas urgentes (prohibición de acercamiento, prohibición de perturbación o intimidación, exclusión del hogar)

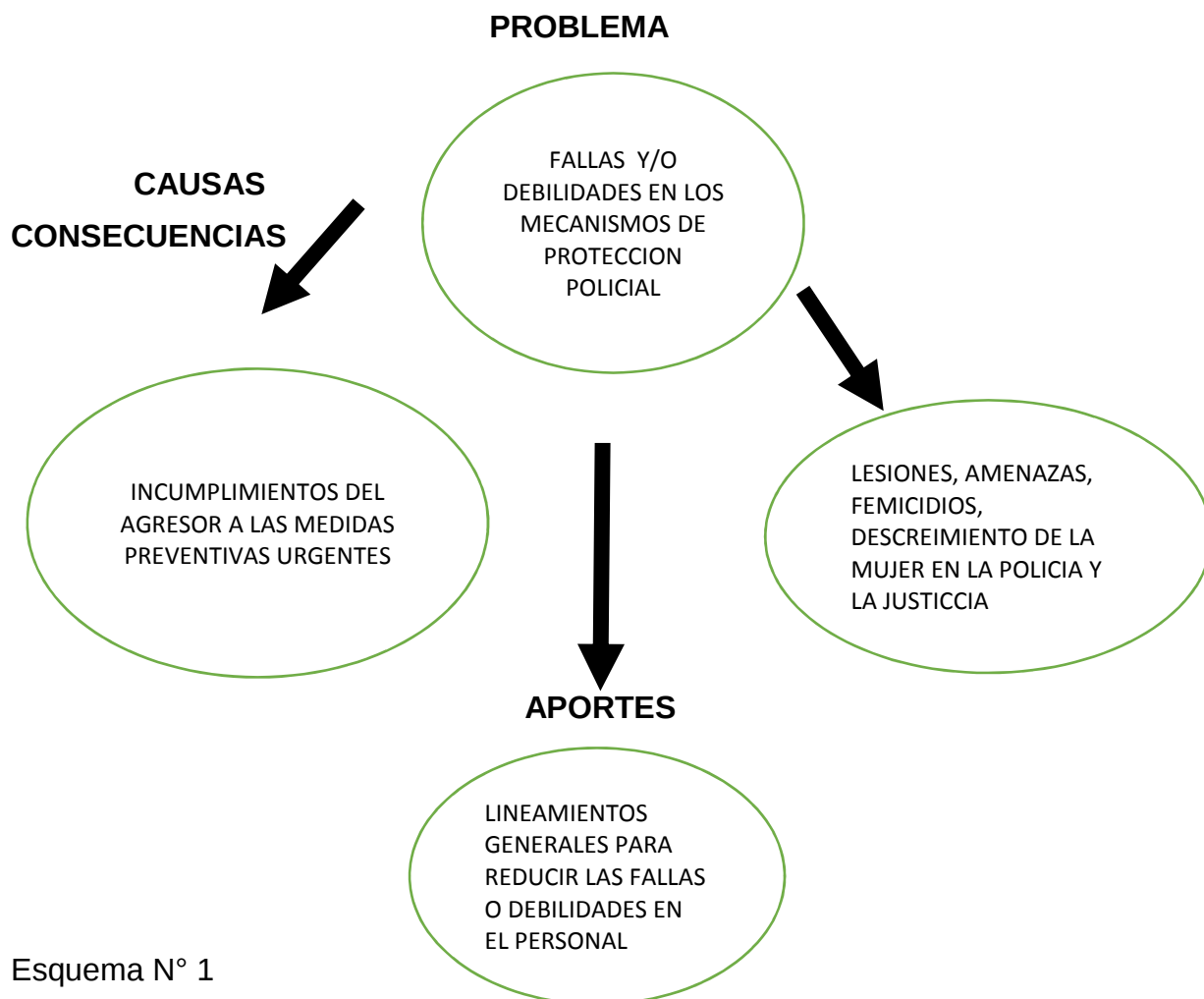
1.3 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA

¿Cuántos y cuáles son los mecanismos de protección a la mujer víctima de violencia que lleva a cabo la Policía de la Provincia de Salta?

¿Cuáles son las medidas preventivas urgentes que dicta la autoridad competente toda vez que toma conocimiento de una denuncia realizada por una mujer residente en jurisdicción de la Comisaria N° 103(DUR-1) en contra de un hombre y cuál es el grado de cumplimiento de las medidas impuestas por parte del denunciado?

1.4 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuál es la relación que existe entre las fallas y/o debilidades de los mecanismos de protección policial para evitar la continuidad de los hechos de violencia contra la mujer y el incumplimiento del agresor a las medidas preventivas urgentes en los barrios que componen la jurisdicción de la Comisaria N° 103(DUR-1)?



Esquema N° 1

1.5 DELIMITACION DEL OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de esta investigación está determinado por:

Los mecanismos de protección policial para evitar la continuidad de los hechos de violencia contra la mujer por parte del denunciado. Para ello describirán los mecanismos que utiliza la Policía de la Provincia de Salta y las debilidades que se detectaren mediante la interacción con los protagonistas. Encuestas para establecer las fallas o debilidades del uso

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

del Botón de Pánico, las consignas fijas y ambulatorias. Entrevistas.

El grado de cumplimiento de las medidas preventivas urgentes que dicta la autoridad competente ante un hecho de violencia contra la mujer, cuando el causante es un hombre. Para ello se realizara un relevamiento de la cantidad de denuncias por Desobediencia Judicial existentes en la Comisaria N° 103 (DUR-1), rango etario, vinculo de parentesco y motivos expuestos por la victima de la presencia del mismo.

1.6 OBJETIVOS

GENERAL:

El presente Trabajo Integrador tiene como objetivos generales:

Determinar la relación que existe entre las fallas y/o debilidades de los mecanismos de protección a la mujer llevada a cabo por personal policial con el incumplimiento del denunciado de las medidas preventivas urgentes, en los barrios que componen la jurisdicción de la Comisaria N° 103(DUR-1).

ESPECIFICOS

El objetivo general se divide a su vez en los siguientes objetivos específicos:

- Identificar y describir los mecanismos de protección a la mujer que utiliza la Policía de la Provincia de Salta para evitar la continuidad en los hechos de violencia y las debilidades existentes en los mismos.
- Identificar y describir las medidas preventivas urgentes que dicta el juez ante un hecho de violencia contra la mujer.
- Determinar el grado de cumplimiento del denunciado ante las medidas preventivas urgentes. Ello en relación a las denuncias efectuadas en Comisaria N° 103(DUR-1)

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

- Determinar la relación que existe entre el incumplimiento del denunciado por violencia contra la mujer de las medidas preventivas urgentes y las fallas en los mecanismos de protección a la mujer llevados a cabo por la Institución Policial en los barrios que componen la jurisdicción de la Comisaria N° 103(DUR-1)
- Determinar la relación que existe entre las debilidades detectadas en los mecanismos de protección a la mujer y los niveles de sensación de seguridad o inseguridad de la mujer residente en los barrios que componen la jurisdicción de la Comisaria N° 103(DUR-1).

1.7 HIPOTESIS GENERAL

Las fallas y/o debilidades de los mecanismos de protección a la mujer víctima de violencia, llevados a cabo por personal policial facilitan el incumplimiento del denunciado a las medidas preventivas urgentes en los barrios que componen la jurisdicción de Comisaria N° 103(DUR-1)

1.8 HIPOTESIS ESPECÍFICAS

- Existe relación entre el incumplimiento del denunciado por violencia contra la mujer y las fallas y/o debilidades en los mecanismos de protección policial a la mujer residente en los barrios que componen la jurisdicción de la Comisaria N° 103(DUR-1)
- Existe relación entre las fallas en los mecanismos de protección policial y los niveles de sensación de seguridad o inseguridad de la mujer residente en los barrios que componen la jurisdicción de la Comisaria N° 103(DUR-1)

1.9 JUSTIFICACION

Justificación Metodológica

Este trabajo

Integrador se sustenta

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

en la perspectiva metodológica cuantitativa –cualitativa

El tipo de fuente está sujeto a las variables a estudiar.

- Para las fallas en los mecanismos de protección policial, la fuente será primaria (observación, entrevista, encuestas).
- Para el incumplimiento del agresor a las medidas judiciales de restricción la fuente será secundaria (datos obtenidos de la dependencia policial, periodicos)

Justificación Práctica

Investigar sobre la relación existente entre los mecanismos de protección policial con el incumplimiento de las medidas preventivas urgentes y la percepción de seguridad o inseguridad de las mujeres ante esos mecanismos policiales.

Ante las observaciones que se detecten de las fallas y/o debilidades en el sistema de protección policial, se prevé que la investigación aportara información válida y confiable a los fines de optimizar la calidad del servicio policial y brindar herramientas de aplicación complementaria para mantener mayor seguridad en las mujeres víctimas de violencia

En cuanto al incumplimiento del imputado de las medidas preventivas urgentes, permitirá conocer el grado de acatamiento a las ordenes emanadas por la justicia y los motivos por los cuales el transgresor elude las barreras de prohibición notificadas y proponer ideas que aseguren el cumplimiento efectivo de las medidas neutralizando todo tipo de contactos entre el denunciado y su víctima.

Por último, conocer cuál es el sentimiento que posee la mujer en relación a la seguridad que le brindan los mecanismos de protección policial.

1.10 Operacionalización de las variables

Esquema N° 2

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	SUB INDICADORES
DEBILIDADES MECANISMOS DE PROTECCION POLICIAL	HUMANA	CONSIGNAS FIJAS	OBSERVACION – ENTREVISTA I
			ENCUESTA
		CONSIGNAS AMBULATORIAS	ENCUESTAS
	TECNICA	BOTON DE PANICO	NOTAS A CCO
			ENCUESTA
INCUMPLIMIENTO MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES	JURIDICA	REGISTRO DE DENUNCIAS	TIPO DE VIOLENCIA MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO
PERCEPCION DE SEGURIDAD DE LAS MUJERES	POLICIAL	SENSIBILIZACION DE LAS MUJERES	ENCUESTA

1.11 Partes del Trabajo de Investigación

Se dividió el trabajo en nueve capítulos:

En el capítulo N° 1 se realiza una muestra estadística a nivel mundial y regional, tomando como referencias los índices de femicidios que ocurren continuamente y que no solo se trata de un problema que existe en Argentina, sino que es un flagelo mundial que tiene respuestas poco eficaces de los Estados para frenar la escalada de violencia. Asimismo, se justifica el origen del presente trabajo con casos sucedidos en esta Provincia que desnudaron las fallas en los mecanismos de protección policial y el incumplimiento del hombre a las medidas preventivas urgentes.

En el Capítulo 2 se referencian algunas investigaciones realizadas que tienen relación con el presente trabajo final, especialmente aquella investigación realizada en esta Provincia por el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres.

En el Capítulo 3 se desarrollan los conceptos de los mecanismos de protección policial, las medidas preventivas urgentes

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

dictadas por el Juez o Fiscal y el delito de Desobediencia a la Autoridad o Desobediencia Judicial.

En el Capítulo 4 se conceptualiza la Violencia Familiar y Violencia contra la Mujer, tipos y modalidades de violencia. Las características de la mujer víctima de violencia y característica del agresor.

En el Capítulo 5 se describe la misión de la Policía de la Provincia de Salta, los principios básicos y valores de actuación. Las funciones y atribuciones de la Policía de Seguridad y de Auxiliar de Justicia.

En el Capítulo 6 se realiza una breve muestra estadística en la Provincia de Salta en relación a las denuncias por Violencia Intrafamiliar, tipo de vínculo y tipo de violencia.

En el Capítulo 7, las poblaciones bajo estudio, las muestras extraídas y las técnicas de recolección de datos.

En el Capítulo 8 resultado del análisis documental en las denuncias radicadas en Comisaria N° 103(DUR-1) tanto para contextualizar la Violencia Familiar en la jurisdicción, como para ilustrar la posición que ocupa en relación a el resto de las denuncias. Se determinan distintos aspectos en relación a la Desobediencia Judicial y los motivos del incumplimiento del agresor.

En el Capítulo 9 las conclusiones arribadas y las recomendaciones.

CAPITULO 2

ESTADO DE ARTE

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

2.1 ANTECEDENTES

A continuación se referencian algunas investigaciones realizadas, encontradas en los principales buscadores de Internet Google Académico, Flacso, Clacso y que aparecen al poner las palabras "Violencia Contra las Mujeres" + "Mecanismos de Protección Policial" + "Desobediencia a la Autoridad – Desobediencia Judicial" y "Sentimiento de Inseguridad en Mujeres".

No se encontraron investigaciones que traten la situación problemática tal cual se propone en este trabajo, sino investigaciones similares que se vinculan en algunos aspectos con la presente temática,

- Observatorio de Violencia Contra las Mujeres en Salta: Informe Anual. En esta investigación el Observatorio analiza diferentes variables que intervienen en la violencia contra la mujer. (OVCM, 2016)

Tema y objetivos: El tema del trabajo de investigación es Informe Anual 2016. Sus objetivos fue principalmente conocer la situación de violencia de las mujeres en la provincia de Salta.

Metodología: Realizo sondeos de opinión que abarco información sociodemográfica, existencia y tipo de

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

violencia y percepción sobre el acompañamiento de la justicia. La muestra se compuso de 194 mujeres de los barrios periféricos de la Ciudad de Salta. De la encuesta realizada se obtuvo que el 56% de las mujeres encuestadas indicaron haber sido víctimas de violencia y el 65% dice conocer la existencia de una ley que protege a las víctimas.

Sobre los tipos de violencia que conocen, las más identificadas fueron la física y la psicológica /emocional. Con respecto a los ámbitos en que puede ocurrir la violencia, el más identificado fue el ámbito familiar, le siguen la vía pública y el trabajo.

A su vez, ante la pregunta si considera que el Estado atiende lo suficiente esta problemática expresaron que si solamente el 7% y el 14% considera que las mujeres están protegidas por la justicia

Perspectiva teórica: Parte del marco conceptual y legal enumerando las disposiciones que existen en relación a la protección a la mujer y la familia (Ley Nacional Nº 26.485/2009 y Leyes Provinciales Nº 7403/06 de Protección de Víctimas de Violencia Familiar y 7888/15 Protección contra la Violencia de Género.

Conclusiones: Esta investigación tuvo como conclusión que las mujeres encuestadas de los barrios periféricos de la Ciudad de Salta tienen la sensación de que la justicia no las protege.

- **María Paola Núñez:** El Delito de Desobediencia a la Autoridad y la Violencia Familiar: Universidad Empresarial Siglo XXI (NUÑEZ, 2013)

Objetivos: El objetivo principal del trabajo de investigación fue realizar un análisis objetivo de la figura de Desobediencia a la Autoridad en situaciones de violencia familiar, teniendo como antecedente una medida cautelar impuesta por un juez con competencia en la materia, a fin de determinar si frente al no acatamiento de la orden de exclusión de hogar y/o restricción de acercamiento y comunicación, la persona agresora estaría incurriendo en el delito de Desobediencia Judicial o por el contrario, si dicha conducta resultaría

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

atípica desde el punto de vista doctrinario

Metodología: Realizo análisis documental de distintos fallos y doctrinas en la Provincia de Córdoba - Argentina

Perspectiva teórica: Abordo su trabajo desde una perspectiva cualitativa

Conclusiones: la autora ha logrado establecer que desobedecer una orden judicial concreta dictada por un magistrado con competencia en materia de violencia familiar, en el ejercicio legal de sus funciones, que exige al destinatario la observancia de una conducta determinada, como sería la exclusión de hogar del agresor y la prohibición de acercamiento y/o comunicación con la víctima, y que ha sido debidamente notificada a las partes, queda subsumida en el tipo delictivo de desobediencia a la autoridad previsto en el art. 239 del Código Penal Argentino.

2.2 ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FINAL

La originalidad del presente trabajo está en el hecho de que por primera vez en la historia de la Institución Policial se realizarán estudios que vinculen los mecanismos de protección policial, con el incumplimiento del agresor a las medidas preventivas urgentes. A través de la observación y del análisis de los datos obtenidos de la investigación se desarrollarán lineamientos y sugerencias que procuren optimizar el servicio que brinda la Institución Policial para con las mujeres que son víctimas de violencia y tener un mayor control sobre el agresor.

2.3 FACTIBILIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

La investigación es posible, principalmente, porque en mi entorno familiar y social conozco personas que han sufrido violencia y que expresaron su total predisposición para lo que se requiera en pos de mejorar los servicios para con las mujeres.

Las debilidades posibles de presentarse en la investigación están dadas principalmente por el escaso tiempo que poseo para realizar el trabajo de campo y el marco teórico, teniendo en cuenta

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

que soy padre, esposo, trabajador y estudiante.

Por su parte, la principal fortaleza radica en la fuerza, ganas y entusiasmo que me genera toda vez que avanza este trabajo. Sumado a mi experiencia en la Institución Policial en relación al tema y la redacción.

Las oportunidades están dadas principalmente por mi cercanía a personas con título universitario y que pueden colaborar con el desarrollo del trabajo mediante entrevistas o búsqueda de información. Además, obtener el presente título, permitirá concursar en materias de índole policial en los distintos cursos de formación.

Una posible amenaza puede estar dada por la información que solicite de los distintos organismos policiales y judiciales, dado a que la información es confidencial.

CAPITULO 3

MECANISMOS DE PROTECCION POLICIAL

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES

3.1 MECANISMOS DE PROTECCION POLICIAL

Los mecanismos de protección policial son dispositivos que utiliza la Policía de la Provincia de Salta para control, monitoreo, resguardo y protección a toda persona víctima de violencia. Entre ellos, tenemos los siguientes:

3.2 CONSIGNAS FIJAS:

Son custodias permanentes en el domicilio de la mujer víctima. Es realizado por personal policial con la finalidad de proteger y evitar todo tipo de contacto de la mujer con el agresor. Puede ser fija o personalizada, dependiendo de la orden que emanare la autoridad competente. Es fija cuando el efectivo

Foto N° 4

policial permanece durante las 24 horas en el domicilio, sea en desde afuera o bien en el interior, dependiendo de la voluntad de la mujer. Es personalizada o bien custodia permanente, cuando el personal policial debe acompañar a la víctima a todos los lugares que se desplace.



La consigna policial se ordena en los casos en los que existe un alto riesgo para su integridad o la de su grupo familiar, durante el tiempo mínimo necesario para neutralizar ese riesgo (por ejemplo, localizar y detener al agresor). Esta es una medida excepcional porque afecta el desarrollo de las actividades normales de la víctima y la obliga a restringir sus desplazamientos para estar protegida. (MPF, 2016)

3.3 BOTON DE PANICO

Es un dispositivo móvil que posee tres funciones: la de emergencia policial, la emergencia médica (SAME) y la Emergencia Civil (inundaciones, incendios, caídas de árboles, cables sueltos, etc.).

Tiene un sistema de GPRS (geolocaliza a las personas ante situaciones de riesgo) y graba toda la comunicación que se establece entre el usuario y la central de alarmas para la seguridad del vecino.

El dispositivo tiene el tamaño de un teléfono celular y está conectado con el Sistema de Emergencias 911. Una vez que el operador reciba la llamada de emergencia se derivará al SAME, Emergencias, Defensa Civil o la Policía de la Provincia de Salta según corresponda.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

El equipo cuenta con un sistema de georreferencia que ubica el lugar exacto en un mapa, esto facilita el trabajo para brindar asistencia de manera rápida y efectiva. Una vez activado se genera una grabación de todo lo que está ocurriendo en el ambiente; lo que permite que ese audio quede archivado y luego pueda ser utilizado como prueba del hecho constituyéndose en una importante herramienta para la Justicia. (PÚBLICA, 2014)



Foto N° 5



Foto N° 6

Además, en el caso que la persona se encuentre en una situación de riesgo y si se logra entablar comunicación con el usuario, se brinda contención emocional. Pero si no existe la posibilidad de hablar con la persona que apretó el botón, el operador procede a realizar la escucha a través del sistema de audio ambiental que le permite saber cuál es el estado de situación en el lugar e informar al móvil policial.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

3.4 CONSIGNAS AMBULATORIAS

Son visitas periódicas diarias realizadas por personal policial durante todo el día. Como mínimo el personal deberá concurrir una vez cada ocho horas al domicilio de la denunciante con el objeto de constatar el estado de salud de la misma y si tuvo alguna novedad ante la presencia del denunciado o bien intimidaciones o perturbaciones a través del uso de redes sociales.

En la mayoría de los casos, dada la escasez de personal, la dependencia policial o sector utiliza este mecanismo para controlar y constatar la salud, los bienes y la situación actual de la mujer. En este caso, el personal abocado a la tarea se desplaza en móvil o a pie al domicilio de la víctima y durante la entrevista toma conocimiento de lo que sucede durante la jornada, haciéndole firmar una planilla de control y novedades para constancia de la visita y luego se retira a efectuar otros controles.



Foto N 7

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

3.5 MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES

Las medidas preventivas urgentes están contempladas en la Ley Nacional N° 26.485/2009 (pág. Art. 26) y Leyes Provinciales 7403/2002 (pág. Art 8) y 7888/2015 (pág. Art 10). En estas leyes se le otorga la facultad al juez interviniente en cualquier etapa del proceso, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Las medidas de protección inmediata que tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir que se realicen actos violentos o, más de éstos, en contra de la mujer que denuncia violencia en su contra, constituyendo una forma excepcional de tutela diferenciada que brinda el Estado de manera extrajudicial y rápida.

Para su expedición, la autoridad judicial debe considerar el riesgo o peligro existente, la seguridad de la víctima y los elementos con que se cuente.

Para ello, deben tener en cuenta los siguientes indicadores de riesgo (MPF, 2016, pág. 18)

- La gravedad del hecho y el tipo de violencia ejercida contra la víctima (física, sexual, psicológica, etc.);
- Si el agresor utilizó o tiene acceso a armas de fuego;
- La reiteración y escalada de hechos de violencia (aunque los hechos anteriores no hayan sido denunciados);
- El incumplimiento de las medidas preventivas urgentes dispuestas;
- Si el imputado tiene un consumo problemático de alcohol o estupefacientes;
- Si el agresor convive con la víctima y su grupo familiar;
- La dependencia económica de la víctima;
- El aislamiento de la víctima (ausencia de red de contención familiar, social, etc.);
- si se trató de un hecho planificado;
- Si existen niñas/os o adolescentes en riesgo;
- Si el imputado intentó contactar a la víctima luego del hecho;

- El estado de salud de la víctima y si está embarazada.

Se debe tener en cuenta que generalmente cuando una mujer realiza una denuncia por violencia, no es la primera vez que sufre violencia, por ende tiene miedo y, atendiendo a que la finalidad de las medidas de protección es la seguridad de la víctima, se debe prever la posibilidad de prorrogar las medidas hasta en tanto la autoridad judicial esté en posibilidad de valorar la situación en lo particular.

Básicamente son decisiones que garantizan los derechos humanos individuales, de tal manera que se tenga una puerta abierta al bienestar personal, suponiendo beneficios, responsabilidades y servicios para los grupos que por diversas razones sufren situaciones de desventaja.

Para esta investigación, solamente se consignaran las medidas preventivas urgentes, cuyo cumplimiento recae en la Policía de la Provincia de Salta. Entre ellas están:

3.6 EXCLUSION DEL HOGAR DEL AGRESOR:

Esta medida se efectiviza cuando el desahucio del agresor del inmueble conviviente se produce por la fuerza pública a través de la Policía, o en algunos casos en forma voluntaria.

La exclusión del imputado se fundamenta en la situación crítica por la que atraviesa la pareja, haciendo que la permanencia en la misma vivienda pueda originar situaciones de conflicto que tornen aconsejable tomar medidas de protección para preservar la salud física y psíquica de los integrantes de la familia, en este caso de la mujer. (Guahnon)

Ello apunta a evitar el agravamiento de la crisis máxime cuando se formulan imputaciones de gravedad, presumiéndose un estado de cosas de gran tirantez, que de por sí tornan

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

aconsejable la inmediata supresión de todo posible contacto, aún cuando más no fuera, a fin de no agregar a la discordia familiar un nuevo factor que pueda acentuar el deterioro de las ya alteradas relaciones. Así, en principio se justificaría la decisión preventiva de atribuir la vivienda a uno de ellos y excluir al otro.

Estas medidas proceden independientemente de quién es el titular del inmueble y deben ser complementadas con una orden de prohibición de acercamiento. Son adecuadas para los casos en los que el agresor vive en el mismo domicilio de la víctima y ésta no desea o no puede cambiar su lugar de residencia (por ejemplo, porque tiene hijas/os que van a la escuela cerca del hogar, porque no tiene posibilidades económicas de mudarse en el corto plazo, etc.). (MPF, 2016, pág. 20)

Sin embargo, hay circunstancias en las que las medidas de exclusión del agresor o reingreso de la víctima pueden no resultar apropiadas (por ejemplo, si la vivienda es compartida o lindera al lugar de trabajo o de residencia de la familia del agresor). En ciertos casos la víctima puede preferir mudarse a otro lugar en el que se sienta más segura. Es por esto que, como se dijo al inicio de este apartado, es fundamental escuchar a la víctima y atender a sus necesidades concretas para implementar medidas de protección efectivas.

Si la víctima permanece en el domicilio, se le puede otorgar el uso exclusivo del mobiliario de la vivienda, por el período que se estime conveniente.(Art. 26 inc b.10)). En cambio, si la víctima decide dejar el domicilio común y allí hay bienes suyos, se puede solicitar una orden para que éstos les sean restituidos; para esta diligencia, se deberá proceder conforme lo indicado en el Artículo 26 inc. B.4) de la Ley 26.485

3.7 PROHIBICION DE ACERCAMIENTO

Es la medida preventiva que más se utiliza en la práctica, y se complementa con la prohibición de ejercer todo acto de violencia física, psíquica o de cualquier otra índole. Ordena al

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

agresor la prohibición de acercarse al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia;

En la directiva judicial se precisa la distancia sobre la que el agresor debe alejarse de la víctima. Esta medida se dispone en los casos en que existe riesgo de violencia física o psicológica.

El agresor debidamente notificado, tiene prohibido acercarse a la denunciante y el grupo familiar. No es necesario que haya una manifestación de una conducta violenta o que actúe de cierta manera para hacer efectiva la medida. Con solamente aproximarse a la denunciante a una distancia que viole lo precepto por el juez, es suficiente para activar los mecanismos de seguridad y dar inmediata intervención a la autoridad policial. Para ello, es recomendable que la víctima lleve consigo la resolución judicial por la que se dispuso la prohibición de acercamiento para agilizar el procedimiento del personal policial.

3.8 CESE DE ACTOS DE PERTURBACIÓN O INTIMIDACIÓN

Esta disposición intimida al presunto agresor para que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer o a los integrantes del grupo familiar.

En principio estaba dirigida especialmente a las parejas o familiares que vivían bajo el mismo techo y que no había otra medida de restricción que los separe, como la exclusión del hogar. En este caso, el juez al advertir una convivencia con roces reiterados y un ambiente de tensión permanente, prohíbe al agresor ejercer actos de violencia física, psíquica o de cualquier otra índole en perjuicio de su víctima.

Por otra parte, ante casos en que el agresor es excluido del inmueble, o bien en denuncias en las que se dispone la prohibición de acercamiento, el agresor encontró otros medios por los

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

cuales perturbar la tranquilidad de la víctima a través del uso de las redes sociales, correos electrónicos, o mensajes de texto.

Los mensajes enviados por el agresor al celular de la víctima (vía SMS, WhatsApp, Messenger, etc.), los correos electrónicos o los mensajes enviados a través de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.) pueden configurar



actos de hostigamiento, amenazas u otros hechos de violencia psicológica (por ejemplo, insultos o expresiones humillantes, etc.).

Foto N°

3.9 NOTIFICACION MEDIDAS PREVENTIVAS URGENTES AL IMPUTADO

En muchos casos, las medidas de protección dispuestas no son notificadas fehacientemente al agresor. Esto genera una situación de desamparo de la víctima, quien no puede hacerlas exigibles, e impide iniciar un proceso por el delito de desobediencia en caso de incumplimiento.

3.10 El Delito de Desobediencia a la Autoridad

El delito

desobediencia a la

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

autoridad está contemplado en el Artículo 239 del Libro II "Delitos contra la Administración Pública" del código Penal Argentino, Ley 11179.

Art. 239: Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal.

Según el Código Penal Comentado la desobediencia consiste en la negativa al cumplimiento de una orden sin que medie compulsión ni correlativo esfuerzo de resistencia a esta.

En este caso, al igual que en el delito de resistencia, si el incumplimiento se encuentra previsto y sancionado específicamente por las leyes, decretos u ordenanzas, queda desplazada la sanción penal. En este sentido se ha señalado que la ley penal ha de entenderse que se refiere la desobediencia grave y no a la leve que no desprestigia a la autoridad ni trae daño apreciable

3.11 BIEN JURIDICO PROTEGIDO

Según Núñez, el bien jurídico penalmente protegido por ésta figura es "la Irrefragabilidad de los mandatos legítimos de la autoridad, es decir, aquellos mandatos que, mientras reúnan las formalidades legales, son de inexcusable cumplimiento". (Boumpadre, pág. 66 y sgtes)

Al respecto Andrés D'Alessio tiene dicho respecto al delito de desobediencia: "Al igual que la resistencia, se trata de un delito doloso, en que el autor, a nivel cognoscitivo, debe saber que está desobedeciendo una orden legítima impartida por la autoridad pública; y en ese aspecto volitivo, debe obrar con una específica finalidad de no acatar la orden" (D'Alessio, pág. 772)

3.12 SUJETOS

El autor de este delito puede ser cualquier persona, pero el sujeto pasivo solo puede ser un funcionario público o un tercero que lo asistiera a requerimiento suyo o en virtud de una obligación legal.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

Al respecto Ricardo C. Núñez dice que “una orden es un mandamiento, escrito o verbal, expedido o dado directamente, aunque no necesariamente de presencia, por el funcionario público a una persona para que haga u omita algo”. (NUÑEZ R. , 2009)

En relación a lo referido supra, se viene debatiendo cuales son las órdenes, cuyo incumplimiento por parte del agente va a derivar en la consumación del delito de desobediencia a la autoridad.

3.13 El hecho

Si hablamos de cualquier hecho o de «un hecho sin violencia», hacemos referencia a supuestos en donde el denunciado se acerca, contacta, se encuentra en el hogar, aunque se le haya prohibido el acercamiento, contacto, o se lo haya excluido. El solo hecho contrario a la medida conforma el incumplimiento; este significa desoír la orden del juez que es obligatoria. Por eso, cuando un agente policial (de cualquier jurisdicción) es requerido frente al incumplimiento de la medida por cualquier hecho, este no puede aducir que el denunciado no hizo nada para que le llamen la atención, ya que su sola conducta elude la manda judicial.

Por otro lado, si hablamos de la existencia de «un hecho de violencia», podríamos de antemano decir que hay una «doble transgresión»; primero, por el simple acto contrario a la resolución judicial y, segundo, porque ese acto es de violencia que podría servir a futuro como argumento de peso para petitionar la ampliación, modificación o prórroga de las medidas.

3.14 El momento del hecho

Analizando el supuesto de acto de violencia, este se refiere a un hecho (o a varios hechos de distintos tipos) posterior a la adopción de la medida cautelar inicial.

Tengamos en cuenta que las situaciones que viven las partes cambian constantemente. Es difícil que el derecho acompañe a los hechos, puesto que estos van a un ritmo vertiginoso, y entre que ocurren nuevos hechos y el letrado los informa al tribunal para que decida, suele pasar un tiempo en donde ocurre otro hecho, y el letrado lo informa, y así sucesivamente. El transcurso de los hechos de violencia generalmente no va a

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

ir en paralelo con las decisiones judiciales ni contemporáneo a ellas.

3.15 El autor del hecho

Con respecto al autor del hecho, debe ser el denunciado y no otra persona que defienda la posición de él. Esto significa que los parientes o amigos del denunciado que ejercen violencia con la denunciante realizan un hecho actual de tal entidad que podría ameritar realizar una denuncia para que se tome una medida de protección. Tampoco, procesalmente, se podría hablar de una conexidad de causas, ya que una de las partes no coincide con las actuaciones anteriores. Sin embargo, si entendemos que las causas forman parte de la misma conflictiva familiar (aunque sea la relación de parentesco), entonces el juez debería ponderarla.

Otra parte de la frase para analizar este concepto es aquella que dice lo siguiente: «... el hecho puede ser de distinto/os tipo/os de violencia/as», no evaluándose solo la gravedad del hecho, sino su comisión transgrediendo la medida tomada. (ORTIZ, 2016)

Para nuclear los dos conceptos anteriores, no es lo mismo que el denunciado se acerque a que se acerque ejerciendo un hecho de violencia física y / o psicológica y / o sexual.

3.16 La notificación

Otro de los elementos se refiere al modo o al medio de hacer saber una medida que es la notificación de ella.

Couture la define como una constancia escrita puesta en los autos de haberse hecho saber a los litigantes una resolución del juez u otro acto del procedimiento. (ORTIZ, 2016). Lo que dice el autor es que la notificación tiene que quedar plasmada por escrito en el expediente, o sea que hay un «doble aviso» aunque a diferentes personas, el del denunciado de las medidas (para que las cumpla) y el del juez que el denunciado fue avisado (para que sepa que se lo notificó). En otros términos, no vale el aviso manifestado en forma verbal o por medio de un tercero. Esto podría contradecir el principio de informalidad que debe primar en el procedimiento. Sin

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

embargo, la notificación es una prueba necesaria que da fe de que el denunciado fue avisado de las medidas.

CAPITULO 4

VIOLENCIA FAMILIAR

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]



VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Foto N° 9

4.1 VIOLENCIA FAMILIAR

Según el Plan Estratégico Institucional de la Policía de la Provincia de Salta, se entiende por Violencia Familiar a la agresión que sufre toda persona por acción, omisión o abuso, daño psíquico o físico, maltrato moral, financiero o económico notoriamente ilegítimo, sexual y/o en su libertad, aunque no configure delito, por parte de algún integrante del grupo familiar. se considera como grupo familiar al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, sean convivientes o no, persistan o hayan cesado, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y afines, o a quienes cohabiten

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

en forma permanente o temporario.

4.2 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia contra la mujer está contemplado en el Artículo 4º de la Ley Nacional N° 26.485 el cual dice "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Violencia Indirecta:

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente Ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

La violencia de género incluye entre sus modalidades la violencia doméstica, laboral, institucional, financiera, obstétrica, y contra la libertad reproductiva

4.3 TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Según el Artículo 5º de la Ley 26.485 "Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo N° 4, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

Ejemplos: **De manera directa:** golpes, apretones, intento de ahorcamiento, patadas, sacudones, mordeduras, cachetadas, etc.

De manera indirecta: tirar elementos extraños, emplear objetos contundentes, utilizar armas, etc

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la , vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

Implica amenazas que obliguen a la otra persona a hacer o no hacer algo por miedo a la pérdida de un bien necesario (amor, alimentos, permisos de salida etc.) o por miedo a ser golpeado, etc. se humilla, desvaloriza, insulta, minimiza, ignora tendiendo a afectar la autoestima. ("PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN; ORIENTACIÓN Y , s.f.)

Ejemplos:

- Prohibición de elegir los amigos, la ropa, etc...
- Condicionamientos: se condiciona el amor a conductas o logros del niño o del sujeto vulnerable (matrimonio, empleo etc...)
- Desaprobación de iniciativas. Ej. Para qué vas estudiar o trabajar si con lo que yo gano alcanza;
- Falta de disponibilidad de los padres para con el niño. El padre está preocupado por sí mismo y es incapaz de responder a las conductas del niño.
- Aislamiento del menor: Privar al niño de las oportunidades para establecer relaciones sociales.
- Impedimento de la normal integración niño, reforzando pautas de conductas antisociales.
- Privación al niño de los cuidados básicos, aun teniendo los medios económicos; se posterga o descuida la atención de la salud, educación, alimentación, protección, etc.
- Ruptura de

objetos - ropa,

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

"No a la Violencia"

juguets, fotos, plantas, elementos de estudio o trabajo, artefactos domésticos que pertenecen a la esposa, a los hijos o son propiedad común de la familia.

- Conductas que no respetan la privacidad del otro, que implican un exagerado control de: correo electrónico, cartera, billetera, portafolios, teléfono celular, agenda, las entradas y salidas, los horarios, etcétera.
- El acto puede ser tanto en público como en privado.

Por su parte Rita Segato manifiesta que la Violencia Moral Es el conjunto de mecanismos legitimados por la costumbre para garantizar el mantenimiento de los estatus relativos entre los términos de género. Estos mecanismos de preservación de sistemas de estatus operan también en el control de la permanencia de jerarquías en otros órdenes, como el racial, el étnico, el de clase, el regional y el nacional. (SEGATO, 2003)

Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Es toda exteriorización de conductas que reflejan el abuso de poder en el ámbito de la vida sexual de las personas, que no es consentido ni deseado por la víctima. ("PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN; ORIENTACIÓN Y , s.f.)

Es una afrenta contra la dignidad y la libertad sexual de las personas, que afecta sus derechos sexuales, limitando o anulando la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad.

Económica y

patrimonial: La que

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
- d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Las víctimas son privadas o tienen muy restringido el manejo del dinero, la administración de los bienes propios y/o gananciales.

Ejemplos:

- Cuando se tenga que pedir o rogar por el dinero, en lugar de compartirlo.
- Cuando se obliga a entregarle todo el dinero que uno gana.
- Cuando no se le informa acerca de los ingresos familiares o no se le permite disponer de ellos para sus necesidades y las de los hijos

Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Violencia Ambiental: La violencia ambiental es una forma de violencia contra las mujeres frecuente en el contexto doméstico. Consiste en daños a objetos pertenecientes a la víctima u otros objetos de su entorno (por ejemplo, rotura de puertas, muebles, electrodomésticos, elementos personales, etc.).

Cómo se acredita la Violencia Ambiental

Se debe acreditar la violencia ambiental mediante la inspección del lugar del hecho y el registro fotográfico y fílmico de los rastros hallados. Para realizar esta medida se debe explicar previamente a la víctima su alcance y solicitar su consentimiento. Si el agresor convive con la víctima, se deben adoptar previamente medidas urgentes (por ejemplo, exclusión del domicilio) para neutralizar el posible riesgo.

La acreditación de violencia ambiental puede ser de utilidad para demostrar el contexto de violencia doméstica o constituir prueba del hecho denunciado. También puede implicar la comisión de un delito contra la propiedad (por ejemplo, daño). En este último supuesto, las fiscalías deben ampliar el objeto procesal de la causa para que se investiguen todos los hechos de manera conjunta

4.4 MODALIDADES DE VIOLENCIA

En el Artículo 6° de la citada ley nacional se entiende por modalidades a las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia

Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os,

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

4.5 CARACTERISTICAS DE LA MUJER VICTIMA DE LA VIOLENCIA.

La violencia se establece progresivamente en la pareja.

La mujer se deja maltratar, en algunos casos porque se considera la responsable del buen funcionamiento del matrimonio y cree que éste depende de sus propias habilidades para evitar conflictos y situaciones de violencia o ruptura matrimonial y carga con la culpa pensando que si no funciona bien su matrimonio piensa que es por ella, se siente culpable porque así se lo hace creer su pareja

La principal razón que impide el abandonar al victimario es el temor a las represalias y miedo a la dependencia económica y también a perder a sus hijos y la mayoría de las veces esta amenazada de muerte.



Foto N° 10

CARACTERÍSTICAS SON:

- 1) Baja autoestima.
- 2) Se siente culpable por haber sido agredida.
- 3) Se siente fracasada como mujer, esposa y madre.
- 4) Siente temor o pánico.
- 5) Falta de control sobre su vida.
- 6) Se siente incapaz de resolver su situación.
- 7) Cree que nadie le puede ayudar a resolver su problema.
- 8) Se siente responsable por la conducta del agresor.
- 9) Se aísla socialmente.
- 10) Riesgo a adicciones.
- 11) Acepta el mito de la superioridad masculina.
- 12) Teme al estigma del divorcio.
- 13) Usa el sexo como el arma.
- 14) Sufre de estrés.
- 15) Sentimientos encontrados: odia ser agredida pero cree que le han pegado por su culpa que se lo merecía.

A veces las mujeres no se separan y sufren en silencio por miedo a perder su seguridad económica y la de sus hijos, esto es mas común en las mujeres que no tienen educación y que no trabajan, ya que dependen económicamente del marido por lo tanto están a expensas a maltrato físico y verbal, impidiendo que ellas puedan denunciar los maltratos por miedo y ya no seguir siendo mantenidas o incluso temen a que si denuncian la violencia se incremente o puedan causarles su muerte.

Ejemplo "si le dices algo a la policía te mato".

Cuando se pregunta a las mujeres por qué aguantaron maltrato durante años, la respuesta más común es esta: "por mis hijos; no quería que se criaran sin su padre". Parece una respuesta válida, pero si la analizamos profundamente descubrimos su inconsistencia. Sucede que una situación de violencia los hijos también sufren.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

El crecimiento en una atmósfera de miedo, tensión y terror influirá negativamente en su desarrollo emocional y más tarde se manifestará en el abandono escolar, en el uso de drogas, en desordenes psicológicos y en violencia y delincuencia.

En muchos casos influye el factor económico.

Soportan cuanta humillación venga con tal de no perder la seguridad económica para si y sus hijos. Se trata generalmente de mujeres con poca preparación académica, conscientes que sin el marido no podrían vivir cómodamente. La mujer repetidamente abusada se destruye psicológicamente.

Su identidad individualmente la pierde. Eso la incapacita para tomar las decisiones correctas. Cae en la ambivalencia efectiva." Qué bueno es el cuándo no me golpea"; su autoestima queda por los suelos hasta creer ella misma que merece tales insultos y golpes.

Si a una persona así aplastada se le amenaza con un "si me denuncias te mato", se sentirá paralizada. Quizás en el último intento de supervivencia reaccione, pero usando las mismas armas que a ella la han destruido.

Las mujeres que soportan una relación abusiva indefinidamente acaban perdiendo su salud física y mental, se enferman, toda la familia termina enferma.

Las mujeres en situaciones abusivas pierden su autoestima. No saben protegerse, ni saben del peligro que corren.

El maltrato continuado genera en la mujer proceso patológico de adaptación denominado "síndrome de la mujer maltratada".

4.6 SINDROME DE LA MUJER MALTRATADA:

Pérdida de control: consiste en la convicción de que la solución a sus agresiones le son ajenas, la mujer se torna pasiva y espera las directrices de terceras personas.

Baja respuesta conductual: la mujer decide no buscar más estrategias para evitar las agresiones, la respuesta ante los estímulos externos es pasiva.

Su aparente indiferencia le permite autoerigirse y culpabilizarse menos por las agresiones, que sufre, pero también limita la capacidad de oponerse a éstas. (EQUIDAD, 2013)

Identificación con el agresor: la víctima cree merecer las agresiones incluso justifica, ante críticas extremas, la conducta del agresor. Es habitual el Síndrome de Estocolmo, que se da frecuentemente en secuestros y situaciones límite con riesgo vital y dificulta la intervención externa.

Por otra parte, la intermitencia de las agresiones y el paso constante de la violencia al afecto, refuerza las relaciones de dependencia por parte de la mujer maltratada, que empeoran cuando la dependencia también es económica.

Indefensión aprendida: tras fracasar en su intento por contener las agresiones, y en un contexto de baja autoestima reforzado por su incapacidad por acabar con la situación, la mujer termina asumiendo las agresiones como un castigo merecido.

En ocasiones las mujeres permanecen con su pareja violenta porque creen que las alternativas que tienen son peores a su situación.

Se convencen de que las cosas no están tan mal y piensan que son ellas las que incitan a la violencia por no haberse quedado calladas, se culpan y se censuran. Hay que destacar especialmente el síndrome de indefensión aprendida, porque en la situación de los

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

malos tratos, éstos nunca vienen por un motivo concreto. Al ver que no hay manera de evitar los malos tratos se quedan paralizadas, se inmovilizan. Por eso desde afuera da la impresión de que la mujer no quiere remediar el problema.

Las mujeres involucradas en estas situaciones, impulsadas por su desvalorización, no perciben la humillación que implica el esfuerzo de intentar arrancar amor, interés o cuidados auténticos a quien no puede o no quiere darlos o sentirlos.

Ante los actos de violencia se culpabilizan y siente que merecen ser castigadas por cuestionarse los valores ideológicos que sostienen la familia, por no asumir adecuadamente su papel de madre y esposa.

Por eso intentan adaptarse a los requerimientos de su marido para ser aceptadas y no maltratadas, asumiendo un papel de subordinación, con las falsas expectativas de que si ella se comporta no dará lugar a que su marido la maltrate.

Algunos teóricos han tratado de arrojar luz sobre la ocurrencia de estos vínculos paradójicos entre víctima y agresor, fundamentalmente apelando a claves afectivas o emocionales que aparecen en el contexto del entorno traumático. Dutton y Painter han descrito un escenario en el que dos factores, el desequilibrio de poder y la intermitencia en el maltratamiento bueno o malo, generan en la mujer maltratada el desarrollo de un lazo traumático que la une con el agresor a través de conductas dóciles. (Dutton & Painter, 1981)

El abuso crea y mantiene en la pareja una dinámica de dependencia debido a su efecto asimétrico sobre el equilibrio de poder, siendo el vínculo traumático producido por la alternancia de refuerzos y castigos.

Sin embargo, esta teoría descansa aparentemente sobre la base del condicionamiento instrumental que, desde nuestra perspectiva, es válido para dar cuenta en algunos aspectos del

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

repertorio de victimización (principalmente de aquellos referidos a la indefensión aprendida), pero falla en cubrir el complejo aparato psicológico asociado con este tipo de vínculos paradójicos.

Según nuestro entendimiento, la incertidumbre asociada a la violencia repetida e intermitente es un elemento clave en el camino hacia el desarrollo del vínculo, pero no su causa única.

Además la teoría no toman en consideración que alguna esfera de desequilibrio de poder es en cierta medida inherente a muchas relaciones humanas: en las parejas traumáticas no parece ser una consecuencia sino un antecedente al abuso.

Cuando el individuo, con sus rasgos, con proyectos y sus ideas, deja de ser el eje de nuestra vida para que otra persona ocupe totalmente ese lugar, se produce un desequilibrio y un vacío interior, la anulación de la personalidad y la gestión de una enorme dependencia.

Todo lo que dice, hace o piensa el otro pasa hacer vital para nuestra seguridad. La extrema necesidad de aprobación y la esclavización espiritual y hasta física llevan a un estado de inquietud permanente. Todo se vuelve amenazante para ese amor dependiente.

En este sentido, el hombre también es dependiente de su esposa. Su baja autoestima le lleva a controlar todo lo que ella hace, pues se siente inseguro de que lo quiera y lo acepte por el mismo. De ahí que utilice todas las técnicas de abuso emocional para destruir la autoconfianza de la mujer, haciéndole creer que no puede arreglárselas sola y que es una inútil.

4.7 CARACTERISTICAS DEL AGRESOR

Los agresores pueden venir de hogares violentos, suelen padecer trastornos psicológicos y muchos

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

de ellos utilizan el alcohol y las drogas lo que produce que se potencie su agresividad.

Tienen un perfil determinado de inmadurez, dependencia afectiva, inseguridad, emocionalmente inestables, impaciente e impulsivo.

Una investigación de los psicólogos norteamericanos, el Dr. John Gottman y Dr. Neil Jacobson señalan que los hombres agresores caen en dos categorías, pitbull y cobra, con sus propias características personales:

Pitbull:

- Solamente es violento con las personas que ama.
- Celoso y tiene miedo al abandono.
- Priva a su pareja de su dependencia.
- Vigilar y atacar públicamente a su pareja.
- Su cuerpo reacciona violentamente durante una discusión.
- Tiene potencial para la rehabilitación.
- No ha sido acusado de ningún crimen.

Cobra:

- Agresivo con todo el mundo.
- Propenso a amenazar con cuchillos o revólveres.
- Se calma internamente, según se vuelva agresivo.
- Difícil de tratar en terapia psicológica
- Uno depende emocionalmente de otra persona, pero insiste que su pareja haga lo que el quiere.
- Posiblemente haya sido causado de algún crimen.
- Abuso de alcohol y drogas

Otras características

- Proviene de cualquier estrato social, cultural, económico, religión o etnia.
- Por lo general tienen un discurso consistente, armado, coherente y convincente.
- Pueden

presentarse con una

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

actitud autoritaria o de forma muy amable, colaboradora y seductora.

- Se muestran rígidos en su discurso.
- En la mayoría de los casos no son enfermos mentales, ni drogodependientes, ni alcohólicos.
- Visualizan a las otras personas como objetos de su propiedad.
- Consideran que tienen cualidades superiores, se sienten más fuertes, autosuficientes e inteligentes.
- No asumen su maltrato y lo justifican responsabilizando a las otras personas.
- Minimizan las agresiones.
- Se manejan con gran impulsividad y tienen poca tolerancia a las frustraciones.
- Atribuyen conductas negativas propias a las demás personas.
- Son desconfiados.
- En general tienen antecedentes familiares de maltrato.
- Tienen actitudes hostiles.
- Suelen ser inseguros/as, celosos/as y dominantes.
- Ridiculizan y menosprecian a la otra persona, haciendo comentarios sobre su cuerpo, su forma de vestir, las decisiones que toman.

4.8 LA DEPENDENCIA.

Es una consecuencia del dominio y la manipulación.

Se crea una verdadera adicción al compañero que se explica por mecanismos neurobiológicos para evitar sufrir y obtener un cierto sosiego.

En el plano psicológico, la adicción a una persona se asemeja mucho a la adicción a una sustancia psicoactiva. Es un proceso por el cual un comportamiento, que puede producir placer y al mismo tiempo, alejar o atenuar una sensación de malestar físico, se repite sin ningún control, aunque se sepa que resulte perjudicial.

La mayoría de los generadores de violencia por lo regular sufren de alguna adicción llámese alcohol drogas o otras sustancias tóxicas y éstas repercuten en la familia.

4.9 LA INVERSIÓN DE CULPABILIDAD.

En todos los casos de violencia conyugal, se produce una inversión de la culpabilidad. Las mujeres piensan que, si su compañero es violento es porque ellas no han sabido satisfacerle, no han sabido tratarle o no han tenido un comportamiento adecuado.

Esto se refuerza por la valorización excesiva que se hace en los medios de comunicación de la importancia de la sexualidad y la seducción en la pareja. Si, por ejemplo, una mujer se ha negado a satisfacerle el deseo de su compañero y, después, se ha mostrado violento, podrá decirse a si misma: -¡"yo lo he provocado porque no he querido tener relaciones sexuales"!

La mujer carga con al culpabilidad que su compañero no siente. Se hace responsable de las dificultades de la pareja. De hecho, la culpabilidad se invierte, por que la víctima no logra formular lo que está sufriendo ni reprochárselo al hombre.

Las faltas que no se nombran la "lleva" la víctima mientras esperan que sea reconocida por su autor.

Se trata de una herida doble, cuyas víctimas no sentirían alivio en estos casos, la culpabilidad oculta la agresividad que estas mujeres no consiguen sentir.

Los hombres violentos pueden emplear maniobras de represalia. Si las cosas van mal es porque su mujer ha intentado defenderse. Por eso, cuando las mujeres acuden a comisaría para denunciar la violencia, tiene la impresión de estar traicionado a su compañero.¹⁸

4.10 EL ESTRÉS.

La persistencia del vínculo de dependencia se prolonga, incluso, cuando ya ha desaparecido la situación de

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

condicionamiento. Cuando más perdura dicha situación, menos quiere la persona liberarse se encuentra atrapada entre dependencia y violencia, y la situación desemboca, en ocasiones, en una verdadera muerte psíquica.

Las mujeres víctimas de violencia en su pareja, como cualquier persona expuesta a traumas repetidamente, pueden presentar, durante mucho tiempo después de la separación, trastornos de estrés postraumáticos.

Las personas traumatizadas presentan un elevado nivel de actividad mental y física; lo que se traduce, primero en trastornos ansiosos. Puede tratarse de una ansiedad fluctuante, acompañado de un sentimiento de inseguridad y accesos de angustia comparables con ataques de pánico. También se observa, en estas personas, dificultades para conciliar el sueño; tienen un sueño ligero y el menor ruido provoca un despertar angustiado; sufren pesadillas donde se escenifica el pasado.

Pero el síntoma principal se manifiesta en reviviscencias ansiosas del trauma. Se trata de una repetición de la experiencia casi alucinatoria y fugaz. Basta con entrever una silueta en la calle, una conversación que recuerde el contexto traumático, para que la persona se suma en la misma angustia que experimentó durante el trauma inicial. Esto ocasiona un incremento de la vigilancia y la evitación de todo lo que recuerde, de cerca o de lejos, el acontecimiento traumático.

Como no se puede escapar de esas evocaciones traumáticas, la huida mental constituirá una escapatoria. Por eso, con frecuencia, las personas traumatizadas presentan una diferencia entre los acontecimientos y las personas que se tomará por fatiga.

Estas perturbaciones están relacionadas con disfunciones en varias estructuras cerebrales, consecuencia directa de los mecanismos psicológicos del dominio.

4.11

ENTREVISTA A LA

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA CRISTINA GOMEZ SOLA

¿Cuáles son las características de la mujer y del hombre ante casos de violencia familiar o violencia contra la mujer?

La mujer elige a un hombre o igual que al padre o totalmente diferente. Si es totalmente distinto es ese hombre que las hace sufrir, que las tortura, que las denigra con la palabra, y que también las va sacando del grupo familiar, entonces se van entorpeciendo, de esa manera la mujer se va enfermando. Entonces cuando hay esto, el juez o el fiscal emite la restricción y el hombre lo primero que hace es desautorizar todo lo que esta institucionalizado tanto en la policía como en el juzgado. El hombre sabe cómo va a hacer para que esa mujer siga dependiendo de él. Entonces lo que habría que ver es el amor, la pasión y la obsesión. Que son tres cosas fundamentales por las cuales se podría trabajar.

¿Estando notificado el agresor de una medida de restricción, porque no la cumple?

Porque en el ABC de ese hombre, es psicopático no hay otra, y al ser psicopático hay dos cosas que lo matan, que es no poder superar la frustración, porque él está frustrado por lo que no hace la mujer que él quiere que haga. Para el colmo lo frustra un hombre –el juez- y piensa quien ese ese hombre para que a mí me venga a decir que no tenga que ir a mi casa, la casa que construí, la que levante, etc etc y desconoce la autoridad. Desconoce la autoridad desde niño, sea la autoridad de la madre, del padre, y después de la directora, del profesor, de la maestra, de todos. Entonces ¿quiénes son esos personajes para que a él le apliquen la autoridad? seguro que no la van a cumplir. Capaz que sin la restricción el hombre se restringe mas solo que obligado.

¿Cómo se trabajaría para que el hombre empiece a cumplir con la medida judicial?

Menos psicópatas en el mundo o menos sociópatas. Trabajando en la familia desde ya. La familia que forma el

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

"No a la Violencia"

psicópata es fundamentalmente hecha por la madre. La madre esta fascinada con que el chico no se deje llevar por delante, ni por la maestra ni el compañero y si es una mujer no importa que le pegue con tal de que se haga respetar, no como yo – por la madre- o como me ha pasado a mi. Entonces lo ensalzan al hombre y el mensaje que le da es siempre machista. Hay madres que siempre le dicen, hacela cagar. Cuando viene el hijo y le cuenta “mira mama ésta me plancho mal la camisa -porque ella se la plancha bien- por eso va a avisarle de la camisa o el bife o la milanesa que la mujer ha cocinado esta mal - porque ella hace la milanesa, el bife perfectamente bien para ese chico- entonces la madre le dice “hijito porque no la haces cagar”

¿Así como la mujer se busca un hombre parecido a su papa, o totalmente diferente, para el hombre es lo mismo?

Si tanto en el hombre como en la mujer, pero a veces cuando no se conocen mucho no coincide el carácter del padre con el que ella eligió. Ella lo elige por la pinta o por el parecido a su papa o por el nombre – su papa se llama Jorge y la pareja también se llama Jorge-. Y esa mujer pobrecita, le pones a cien tipos en el paredón y lo va a elegir por la portada, por la forma de pararse con lo mismo que acaba de dejar porque se tiene cliché, clise visual, auditivo, como habla, como se para, qué es lo que transmite, y ahí elige el único dentro de los cien del que no debería haber elegido. Cliché son elecciones o cosas que se repiten y se repiten. El hombre desde niño no se compromete en nada, la maestra le dice, lo trate bien y no me sirve, lo trate mal y no me sirve, le traía regalos y nada. Pasa eso porque tiene anestesiado el afecto desde chiquito. Y fundamentalmente la madre es cómplice. Por eso busca después una muer cómplice; al principio la mujer empieza siendo cómplice, se muere de gusto de las aventuras y de las cosas que hace pero cada vez le va pesando más. Un hombre simpático, agradable de la puerta para afuera, entonces ella está muy a gusto con eso, pero después cuando no llega a la casa, no viene pasa todo un día afuera ahí empiezan los reclamos y el tipo que no se la banca, y ya la cómplice esa no es como su mama. Y la mama de esos tipos son bien jodidas por ejemplo no le va a enseñar a su nuera a que lo trae como ella

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

lo trataba. Como es tan malcriado la madre le enfriaba la tacita donde iba a tomar el té y no le dice a su nuera que le enfríe el té. Entonces el tipo llega a tomar algo caliente y la revienta.

4.12 EL AMOR

El amor se podría definir como el conjunto de emociones y sentimientos que producen cierto placer y alegría en la vida. Cuando sentimos amor, los seres humanos asociamos esta experiencia al corazón, ya que cuando se esta cerca de esa persona a la que se le demuestra amor, el corazón comienza a latir más rápido, sin embargo, tal asociación no es físicamente correcta, ya que el corazón no percibe emociones, son solo impulsos mandados del cerebro al cuerpo con el objetivo drenar las hormonas que producimos. (MARIA, 2012)

Técnicamente, el amor es un estado mental orgánico que puede decrecer o crecer dependiendo de cómo evolucione dicho sentimiento; a esta evolución se la denomina retroalimentación. La misma dependerá siempre de: atributos del individuo, comportamiento del mismo, deseo sexual, etc.

Cuando una persona esta enamorada (Que siente amor) siente la necesidad de agradar y hacer sentir cómoda a ese alguien, se trata pues de un compromiso, de devoción por ese alguien. La búsqueda de la satisfacción personal como una autoayuda se evidencia como amor hacia uno mismo.

Las manifestaciones de amor son muchas, varían de acuerdo a la cultura de la sociedad en la que se vivan. Son muestras de amor, querer consolidar una familia y vivir juntos baso el sacramento del matrimonio, un amor de mayor espectro se encuentra en las personas que desean hacer el bien a muchas mas, con obras y demostraciones que den gran impacto sobre la sociedad.

Para concluir, alegamos que la presencia del amor en la vida es de vital importancia, a pesar de ser complicado de explicar es necesario, pues una mente y un cuerpo con falta de cariño no encontraran paz y alegría.

4.13 PASION

El origen de la palabra pasión (Definición de Pasión, 2015) se deriva del latín *passio*, y esta a su vez se desprende del verbo *pati*, *patior* (que significa padecer, sufrir o tolerar). Se infiere entonces que este es un vocablo que tiene un doble significado, y es por el hecho de que el padecimiento y el sufrimiento siempre conllevan al dolor; además el diccionario de la Real Academia Española la define como "lo contrario a la acción, o estado pasivo en el sujeto", lo cual indica resignación o conformidad por parte del sujeto, y también hace entender que mientras sentimos pasión no somos capaces de dominar el sentimiento lo que lo lleva a sentirse de alguna manera inconforme por no haber cumplido algo..

El otro significado que se mencionó anteriormente es al referirse a un sentimiento de gran intensidad, expresado de otra manera, es cuando un individuo siente una fuerte emoción por alguna vivencia o por alguna situación que haya experimentado. Aunque no solo ocurre por una experiencia vivida, generalmente se siente pasión por otro ser humano, es un vehemente y fogoso deseo que se experimenta al sentir una profunda atracción (mayormente sexual) hacia otra persona.

4.14 OBSESION

La obsesión es un padecimiento típicamente humano y que se caracteriza porque la mente se centra en algo o en alguien, quienes terminan por dominarla y dominar todos los pensamientos que pasan por ella. Cuando hay algo o alguien que obsesiona nuestra mente no se piensa en otra cosa o es realmente muy difícil que se lo haga ya que esa obsesión domina y maneja todo lo que pasa por nuestra cabeza, incluso, si se piensa en algo diferente, tarde o temprano, la mente lo vinculará al objeto de obsesión.

Obviamente, la obsesión no es para nada algo bueno ni positivo para la vida de nadie, porque claro, el tema o la persona que nos obsesiona se llevarán toda nuestra atención y esto nos paralizará en la acción y en el desarrollo normal de nuestra vida. Jamás una obsesión traerá consigo algo bueno para quien la padece sino muy por el contrario, lo

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

condicionará, lo limitará, entre otras consecuencias negativas.

En tanto, la psicología, por ser la disciplina que por excelencia se ocupa de todo cuanto le acontece a nuestra mente es quien más se ha ocupado y se ocupa de ella, de estudiar sus causas, su tratamiento y las múltiples formas que puede adoptar.

Dentro de la psicología, entonces, la obsesión aparece como una de las enfermedades más típicas y comunes que puede sufrir el individuo, sin necesitar la presencia de la misma internación y siendo mucho más frecuente que otras complicaciones psicológicas.

Podría describirse a la obsesión como la presencia recurrente de pensamientos de tipo negativo que generan diferentes niveles de ansiedad y angustia en la persona. Por lo general, la obsesión hace que una persona dedique gran parte de su tiempo a ese tipo de pensamientos y termine (en casos extremos) mostrando conductas socialmente peligrosas para sí mismo y para otros.

Cabe destacarse que la obsesión tiene variadas maneras de manifestación y aunque normalmente se manifiesta en contra del pensamiento consciente del individuo a éste le costará muchísimo resistirse a ella, siendo ella la que termina triunfando a pesar del esfuerzo que haga la persona por liberarse de ella. (ABC, s.f.)

Obsesión por la pareja: tu relación ¿Es amor u obsesión?, características, ¿Cómo diferenciar el amor de la obsesión?

Hay relaciones sin salida, que sin embargo sientes la necesidad de seguir en ellas "mátame, pero no me dejes". (ESPINOZA, 2012)

También, cuando tenemos un/a amigo/a que nos hace suspirar y nos morimos por las ganas de que sea nuestro amor. Y cuando vemos a

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

alguien de lejos, no lo/a conocemos ¡y ya sentimos que lo/a amamos! Ahora descubre si tu relación ¿Es amor u obsesión?...

Lo más característico de este tipo de enamoramiento es el temor patológico a romper con la pareja y a vivir en soledad.

Nerviosismo, sudor, un nudo en el estómago. Son algunos de los síntomas clásicos del enamoramiento, un sentimiento que la mayoría de las personas experimenta alguna vez a lo largo de su vida. Entre los más comunes destaca el de querer pasar con la persona querida el mayor tiempo posible. Ahora bien, en ocasiones ese deseo se convierte en una obsesión incontrolada. Los expertos dicen que este amor dependiente y patológico se debe a un terrible miedo por perder a la pareja.

Del enamoramiento a la obsesión

Los psicólogos aseguran que la fuerte necesidad de no estar solos crea tal dependencia que hace que se pueda empezar a hablar de adicción al amor o de obsesión.

"Podemos llegar a comprender lo que es una experiencia de obsesión o adicción al amor recordando en nuestras relaciones de pareja la etapa pasional de igual forma que la experiencia de una borrachera.

El adicto al amor se instala en la etapa pasional, perpetuándola indefinidamente de manera ansiosa e inmadura comportándose dentro de la relación como un drogodependiente lo haría con la droga".

"El amor se convierte en obsesión cuando la otra persona ocupa el lugar más importante y casi el único en la escala de prioridades del sujeto". "Algo muy llamativo de estas personas, es la necesidad de acceso constante del dependiente emocional hacia su pareja, intentando hacer todo tipo de actividades con la otra persona, llamando continuamente y controlándola a través de los mensajes de móvil,

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

los que se interpreta como un acto de comprobación de que la pareja 'sigue ahí', como unida con un cordón umbilical imaginario".

¿Cómo diferenciar el amor de la obsesión?

En las relaciones sin salida, es simple saberlo ¿Te sientes querida/o, amada/o y respetada/o? ¿Te apoya y comprende tu pareja? ¿Sientes más energía para vivir o te la quita?

Si no hay comprensión y respeto mutuo, no te engañes: no es amor. Es baja autoestima. En realidad, por una extraña razón, atraemos a personas que están en sintonía con nuestros pensamientos dominantes.

Cuando se tiene baja autoestima, se encuentra el sentido de la vida en el conflicto. Como no consigue la atención de nadie, descubre que en el conflicto puedes hacer sentir al otro culpable y recibir cariño. Y llama la atención.

Es por eso que la persona se hace adicta a las relaciones destructivas. En la pelea llama la atención del otro. Eso es dañino. Y no es amor. Cuando se sueña con una persona que apenas se conoce: no es amor. Cuando mucho, atracción.

Todas las personas tienen un tipo de hombre o mujer ideal.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

CAPITULO 5

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

5.1 DEFINICION Y MISION

Artículo 1°.- La Policía de la Provincia de Salta es una Institución Civil, disciplinada, armada, jerarquizada, profesionalizada y depositaria de la fuerza pública delegada por el Estado Provincial. Desempeña sus funciones conforme a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Leyes, Decretos y demás normas vigentes, para proteger el orden público, previniendo y repeliendo contravenciones y delitos, con estricto respeto a los Derechos Humanos.

Art. 2°.- La Policía de
es representante y

la Provincia de Salta
depositaria de la

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

fuerza pública en su jurisdicción, la que será empleada razonable y legítimamente. En tal calidad le es privativo:

- a) Prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades nacionales, provinciales y municipales cuando sea requerido para el cumplimiento de sus funciones.
- b) Hacer uso de la fuerza cuando fuere necesario mantener el orden, garantizar la seguridad, impedir la perpetración del delito y en todo otro acto de legítimo ejercicio.
- c) Asegurar la legítima y oportuna defensa de terceros, de su persona o autoridad, utilizando los medios adecuados, inclusive esgrimiendo y utilizando sus armas cuando fuere necesario y de conformidad a los criterios de actuación previstos en la presente Ley

5.2 PRINCIPIOS BASICOS Y VALORES DE ACTUACION

Art. 10.- El personal de la Policía de la Provincia de Salta, en el desempeño de sus funciones, deberá observar los siguientes principios básicos de actuación policial:

- a) Ejercer los actos propios de sus funciones de policía de seguridad y auxiliar de la justicia, en cualquier momento y lugar de la Provincia, en cumplimiento y observancia de los requisitos establecidos por Ley.
- b) Actuar con sujeción a los principios de legalidad, razonabilidad, responsabilidad y ética profesional, privilegiando la tarea preventiva y disuasiva por sobre el uso de la fuerza.
- c) En aquellos casos en que resulte necesario el uso de la fuerza pública, la actuación deberá ser moderada y gradual para evitar un mal mayor a la integridad física, la vida, la libertad, los bienes, derechos propios o de terceros, y

para restablecer las condiciones de seguridad pública.

d) Observar en todo momento el respeto hacia las personas y los principios de imparcialidad e igualdad ante la Ley, protegiendo los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional y de la Provincia.

e) No infligir, instigar o tolerar actos de tortura, apremios u otros tratos crueles, ultrajantes, inhumanos o degradantes de la condición y dignidad humana.

f) No acatará ni podrá invocar la orden de un superior o cualquier tipo de circunstancia especial o situación de emergencia pública para justificar la comisión de delitos contra la vida, la libertad, la integridad personal o de cualquier especie.

g) Mantener en reserva las cuestiones de carácter confidencial referidas al honor, la vida y los intereses privados de las personas que llegaren a su conocimiento, especialmente las referidas a menores, a menos que el cumplimiento del deber legal o los requerimientos de la justicia exigieren revelarlas, en cuyo caso se deberá actuar con la mayor cautela al respecto.

5.3 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD

Art. 11.- La función de la Policía de Seguridad consiste, esencialmente, en la protección del orden público, previniendo y repeliendo delitos y contravenciones, con estricto respeto a los derechos humanos.

Art. 12.- A los fines del artículo anterior, corresponde a la Policía de la Provincia de Salta:

a) Prevenir, contener y hacer cesar las consecuencias de todo acto de perturbación del orden público que afecte a las personas o sus bienes.

b) Participar en la

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

investigación, previniendo y repeliendo los delitos vinculados con el tráfico ilícito de estupefacientes, en cualquier etapa de su realización, brindando a tal fin colaboración a la justicia competente, en la medida de sus requerimientos.

c) Prevenir y repeler el delito de trata de personas en todas sus formas de comisión.

d) Desarrollar actividades comunitarias que permitan crear espacios para la prevención de conductas antisociales.

e) Desarrollar toda actividad de investigación de conductas delictivas, mediante los medios legales pertinentes.

f) Disponer el cumplimiento de medidas preventivas de seguridad para el normal desarrollo de los espectáculos públicos, deportivos y de esparcimiento.

g) Resguardar el desarrollo de las reuniones públicas permitidas e impedir aquellas que alteren el orden público y signifiquen peligro para las personas.

h) Proveer servicios de policía adicional dentro de su jurisdicción, conforme lo disponga y determine la Secretaría de Seguridad, previa evaluación de factibilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente.

i) Garantizar el orden para el pleno funcionamiento y ejercicio de los poderes constituidos en los Municipios, la Provincia y la Nación.

j) Proveer la custodia del Gobernador de la Provincia, adoptando por sí todas las medidas de seguridad que, según las circunstancias sean necesarias, dentro del marco legal que las autoriza.

k) Proveer a la seguridad de los funcionarios, y bienes del Estado.

l) Participar en el

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

mantenimiento del orden y normal desarrollo de las elecciones nacionales, provinciales y municipales.

m) Actuar en protección de las personas que exterioricen conductas que hagan presumir una discapacidad mental y que se encuentren en lugares públicos y entregarlos a sus parientes, curadores o guardadores; careciendo de ellos o en caso de peligrosidad, derivarlos a establecimientos especializados, dando intervención inmediata a la justicia. Igualmente podrán poner a disposición de los funcionarios judiciales correspondientes y confiar preventivamente a los establecimientos creados para su atención, a las personas que por ser alcohólicos crónicos o toxicómanos, pudieran dañar su salud o la de terceros o afecten la tranquilidad pública, previo dictamen del médico oficial.

n) Actuar en la prevención y organización del servicio de lucha contra el fuego, como así también, apoyar a los servicios provinciales y municipales de defensa o protección civil, ante cualquier amenaza que ponga en peligro a la comunidad, tales como inundación, explosión u otros estragos.

ñ) Participar en la protección del medio ambiente y en las actividades rurales.

o) Fiscalizar y controlar los servicios privados de investigación, vigilancia y seguridad y de Sistemas Centralizados de Alarmas, en la forma que lo determine la legislación respectiva y en coordinación con el órgano de aplicación.

p) Adoptar las medidas pertinentes para el respeto y protección de los derechos humanos.

q) Fiscalizar y controlar las actividades náuticas, conforme la normativa vigente en la materia.

r) Controlar la seguridad vial en la Provincia, conforme la normativa específica en la materia y los convenios celebrados con otras jurisdicciones.

s) Fiscalizar y hacer

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

cumplir las leyes y reglamentos que regulan la venta, tenencia, portación, transporte y demás actos relacionados con armas de fuego y explosivos, ajustando su actuación a las disposiciones de la normativa específica en la materia.

t) Recoger las cosas perdidas o abandonadas y proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil y Leyes complementarias en la materia.

u) Aplicar el Código de Contravenciones de la Provincia.

v) Coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o Municipales.

w) Adoptar otras medidas no contempladas expresamente en los incisos anteriores, sustentadas en razones de seguridad pública y siempre que procuren prevenir o interrumpir conductas delictivas o contravencionales u otras acciones o situaciones que pongan en peligro la integridad física, la vida o bienes de las personas, de conformidad con la normativa vigente y en cumplimiento de la misión institucional.

Art. 13.- Para el ejercicio de la función de Policía de Seguridad, determinada en el presente Capítulo, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar con fines preventivos, en cuanto interesa a la Policía de Seguridad y a fin de evitar la comisión de delitos, contravenciones o faltas:

1. Los vehículos estacionados en la vía pública, talleres, garajes públicos, guarderías privadas y locales de venta; como así también aquellos que se encuentren en circulación, controlando a conductores y pasajeros.

2. Los hoteles, casas de hospedaje, establecimientos afines y controlar el movimiento de pasajeros, huéspedes y pensionistas.

3. Los locales, centros

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

de reunión, esparcimiento, recreo, juego, y demás lugares abiertos al público, con excepción de los Partidos Políticos, en donde se promocióne, organice o se lleven a cabo eventos con videos, filmaciones u otras proyecciones, a través de medios gráficos, electrónicos o informáticos.

4. Los locales de compra-venta de auto partes y artículos usados de cualquier naturaleza.

b) Organizar registros de vecindad.

c) Expedir los documentos y certificados policiales que determinan las leyes y reglamentos vigentes.

d) Celebrar convenios con entidades prestatarias de distintos servicios públicos y rivados.

5.4 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Art. 14.- En el ejercicio de las funciones y atribuciones de auxiliar de la Justicia del fuero penal y del Ministerio Público en el ámbito provincial, le corresponde realizar aquellas contempladas en el Código Procesal Penal de la Provincia y leyes complementarias.

Art. 15.- Cuando cualquiera de los Jueces o Fiscales tomen conocimiento de las actuaciones penales, el funcionario policial interviniente actuará como auxiliar de la justicia del fuero penal, en los términos de la Ley procesal. Fuera de ese supuesto, otros requerimientos judiciales serán dirigidos a la dependencia policial correspondiente, por razones de organización y para asignación de los recursos disponibles.

Los funcionarios y agentes de la policía que tomaren conocimiento de un delito de acción pública, deberán realizar inmediatamente los actos urgentes y necesarios para impedir que los

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

hechos cometidos sean llevados a consecuencia ulteriores y asegurar los elementos de prueba que ayuden al esclarecimiento del hecho y a la individualización o aprehensión de sus autores y lo informarán al Fiscal inmediatamente después de su primera intervención, continuando la investigación bajo su control y dirección.

Las actuaciones de prevención deberán practicarse y remitirse al Fiscal dentro del plazo de cinco (5) días, prorrogables por otros cinco (5) días previa autorización de aquel, sin perjuicio de que se practiquen actuaciones complementarias con aquellas diligencias que quedaren pendientes. Se considerará falta grave del funcionario policial la falta de comunicación y remisión al Fiscal de las actuaciones en los términos precedentemente indicados.

Los funcionarios o agentes de policía registrarán las actuaciones de prevención, con expresión del lugar, día y hora en que hubieren realizado las diligencias, de las instrucciones que reciban y de cualquier otra circunstancia que pudiere resultar de utilidad para la investigación.

5.5 ATRIBUCIONES COMUNES A AMBAS FUNCIONES

Art. 16.- Recibir denuncias inherentes a las funciones establecidas en la presente Ley, y conforme atribuciones establecidas en el artículo 239 del Código Procesal Penal.

Art. 17.- Secuestrar efectos provenientes de delitos y contravenciones o instrumentos utilizados para consumarlos.

Art. 18.- Detener o aprehender a cualquier persona, únicamente en los siguientes casos:

a) En cumplimiento de orden emanada de autoridad competente.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

b) Cuando se tratare de alguno de los supuestos prescritos por el Código Procesal Penal o el Código Contravencional aplicable al caso; desde el mismo momento de la detención o desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas:

- A ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, del hecho que se le imputa.
- A comunicarse libre y confidencialmente con un letrado de su elección, y que tiene el derecho de ser asistido y comunicarse con el Defensor Oficial.
- A nombrar un abogado defensor de su confianza o al Defensor Oficial;
- A que su aprehensión o detención sea comunicada en forma inmediata a persona de su confianza.
- A ser informado que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable.
- A solicitar audiencia a fin de prestar declaración cuando lo estime conveniente.
- A ser informado respecto de los derechos que le asisten con relación al responsable civil del hecho por el que se lo imputa si lo hubiere y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal.
- A ser conducido dentro de las veinticuatro (24) horas ante el Juez de Garantías para que éste controle la legalidad de su detención.

c) Fuera de los casos

establecidos en el

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

Código de Procedimientos en materia penal no podrá detenerse a las personas sin orden de Juez competente. Sin embargo, si existiesen circunstancias debidamente fundadas que hagan presumir que alguien hubiese cometido o pudiese cometer un hecho delictivo o contravencional y no acreditase fehacientemente su identidad, podrá ser conducido a la dependencia policial que correspondiese, con noticia al Juez con competencia en turno y demorada por el tiempo mínimo necesario para establecer su identidad, el que en ningún caso podrá exceder de seis (6) horas. Se le permitirá comunicarse en forma inmediata con un familiar o persona de su confianza a fin de informar de su situación. Las personas demoradas para su identificación no podrán ser alojadas juntas, ni en los lugares destinados a los detenidos por delitos o contravenciones.

d) Tales privaciones de libertad deberán ser notificadas inmediatamente a la autoridad competente, con descripción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fueron realizadas; cumplido dicho plazo la persona detenida será puesta en libertad o a disposición de la autoridad correspondiente.

CAPITULO 6

UNIVERSO, MUESTRA Y TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

6.1 UNIVERSO O POBLACIÓN

Para determinar las fallas o debilidades de las Consignas Fijas y los Botones de Pánico la población es la siguiente:

- Consignas Fijas: La población es de 19 consignas fijas y 19 mujeres de los barrios que componen la jurisdicción de la Cria. 103(DUR-1)
- Botón de Pánico: La población es de 11 Botones de Pánico entregados a las mujeres víctimas de violencia en los barrios que componen la jurisdicción de Cria N° 103(DUR-1)
- Cantidad de denuncias en el primer semestre del año 2017 en Cria. N° 103(DUR-1) 207 denuncias.

Para determinar el grado o porcentaje de incumplimiento del agresor en denuncias de violencia intrafamiliar la población fue 167 denuncias radicadas por mujeres.

6.2 MUESTRA

Muestra	Tipo de muestreo	Características	Cantidad
Consignas fijas	Decisional –no probabilístico	Fueron elegidos directamente por el investigador	19
Botón de Pánico			11
Denuncias VIF			167
Desobediencia Judicial			38

Esquema N° 3

6.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN:

Teniendo en cuenta las características de las variables bajo estudio, se utilizaron tres tipos de investigación. En

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

primer lugar, la investigación fue exploratoria porque no existen investigaciones previas realizadas en la zona. En segundo lugar, se trató de una investigación correlacional porque se trato de demostrar la relación que existen entre las variables bajo estudio. Y por último, una investigación documental en la cual se analizaron aspectos importantes en las denuncias para determinar características que se mencionan en los motivos por los cuales el agresor incumple las medidas de restricción.

6.4 UNIDAD DE OBSERVACIÓN

Cada una de las 19 consignas fijas y mujeres que gozan ese beneficio, 11 botones de pánico, 167 denuncias VIF, 38 denuncias por Desobediencia Judicial.

La Metodología de Investigación es Cuantitativa y Cualitativa

Es cuantitativa porque se analizan datos obtenidos en la Cria. N° 103 (DUR-1), como así las encuestas que se realizaron tanto en los botones de pánico, consignas fijas. En tanto cualitativa porque en las consignas fijas se observó el comportamiento y conocimiento del personal a cargo.

6.5 TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS

Para desarrollar los objetivos planteados y conformes la naturaleza de la investigación, para confirmar o desvirtuar las hipótesis se utilizaran las siguientes técnicas:

Análisis integral de las denuncias radicadas en Comisaria N° 103(DUR-1) en el primer semestre del año 2017. Se extraerá: grupo etario de denunciantes y agresores, vinculo de parentesco, presencia de alcohol y estupefacientes, mapa del delito, intervención policial y detenidos por desobediencia judicial.

Encuestas:

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

A las mujeres que tienen y tuvieron consignas fijas durante el año.

A las mujeres que tienen botón de pánico.

Al personal policial que cumplió y cumple funciones de consignas fijas

Entrevistas:

A personal profesional experto en el tema

6.6 TRABAJO DE CAMPO

Para la recolección de datos en relación al análisis documental, se requirió autorización al Sr. Jefe de Policía para extraer información en la Comisaria N° 103(DUR-1).

En la dependencia policial se analizaron todas las denuncias radicadas por mujeres en contra de un hombre durante el primer semestre del año 2017. Del análisis se extrajo información para mostrar primeramente cual es la situación de violencia familiar y violencia contra la mujer en relación a los distintos delitos que se cometen en la jurisdicción. De idéntica forma se realizó una tabla con la información requerida a efectos de extraer rango etario de ambas partes, caratulas de las denuncias VIF, vinculo de parentesco de la víctima con el denunciado, manifestación de presencia de alcohol en las denuncias, y el mapa del delito por barrio por denuncias VIF.

Para el delito de desobediencia judicial, se analizaron las 38 denuncias radicadas por mujeres. Se extrajo el tipo de violencia ejercida, rango etario de las partes, presencia de alcohol en el agresor, hijos con el agresor, intervención policial ante la presencia del agresor y capacidad de respuesta policial ante el llamado de la víctima.

Se efectuaron encuestas a las mujeres que poseen el botón de pánico y a las mujeres que tienen o tuvieron

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

consignas fijas para conocer sus opiniones y la sensación de seguridad. Las encuestas fueron realizadas mediante cuestionarios corregidos por la profesora de la Fundación Roberto Romero. Se tratan de cuestionarios cerrados.

Se realizaron entrevistas a personal policial que hizo y actualmente hace consigna fija en los domicilios de las mujeres. El tipo de preguntas fueron cerradas.

El análisis documental se desarrollo en cinco acciones

- (a) rastrear e inventariar los documentos existentes y disponibles;
- (b) clasificar los documentos identificados;
- (c) seleccionar los documentos más pertinentes para los propósitos de la investigación;
- (d) leer en profundidad el contenido de los documentos seleccionados, para extraer elementos de análisis y consignarlos en memos o notas marginales que registren los patrones, tendencias, convergencias y contradicciones que se vayan descubriendo;
- (e) leer en forma cruzada y comparativa los documentos en cuestión, ya no sobre la totalidad del contenido de cada uno, sino sobre los hallazgos previamente realizados, a fin de construir una síntesis comprensiva total, sobre la realidad humana analizada

Se entrevistó a la Licenciada en Psicología Gómez Sola, mediante un cuestionario con preguntas abiertas.

6.7 TABULACION Y REPRESENTACION GRAFICA DE LOS RESULTADOS:

Para el análisis de la información recabada se elaboró una tabla en Excel con cada una de las preguntas de los cuestionarios emitidos, de manera que los resultados se organizaron en cuadros de distribución de frecuencias. Seguidamente se realizó un análisis global, utilizando la técnica de la relación porcentual y el promedio general.

Los resultados de la tabulación se describen en gráficos de torta y

gráficos de barras para mejor interpretación.

6.8 CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

a) Evaluar los datos: Su calidad, cantidad y fuentes. Supone no considerar datos no comprobados o no significativos y hubo que añadir otros más importantes; suprimir respuestas carentes de sentido y estimar los comentarios personales.

b) Editar los datos: Exige que sean precisos, completos y consistentes, decidiendo ante dos o más respuestas contradictorias cuál es la correcta. Cuando no es posible, se eliminan ambas, clasificándolas como no información.

También son ordenados para facilitar su clasificación, codificación y tabulación.

Clasificar los datos: Terminada la recogida de datos se dispone de una masa de datos que se clasifica para que adquieran significación, sobre la base de criterios de sistematización, es decir, se diseñan las clases o categorías dentro de las cuales se clasifican las respuestas a las preguntas.

No existe un esquema único de clasificación por lo que hubo de ser confeccionado. Se dio el caso que existió información que fue difícil de asignar a una categoría predeterminada, y, sin embargo fue importante el cómo fue recogida, esto dio lugar a una información difusa, considerando estos datos como una subcategoría.

Algunas de las preguntas de la encuesta generaron respuestas con más de una idea, por lo cual el diseño de clasificación se realizó con diferentes opciones, por ejemplo: diseñar categorías para cada grupo de ideas, establecer categorías a fin de cumplir con los objetivos de la investigación o para aplicarlas en respuestas íntimamente

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

relacionadas con la hipótesis de estudio.

La agrupación sistemática -previa a su codificación- de los datos recogidos referentes a las variables y su presentación en tablas, separadamente o relacionadas con los de otras variables, fue la clasificación de los datos que requirió de dos tareas:

1- **La Codificación**, que puede definirse como: La operación y efecto de codificar (establecer códigos para analizar y efectuar el tratamiento de datos); operación de síntesis, de simplificación mediante los cuales se transforman y traducen las respuestas abiertas en símbolos. Un procedimiento especializado mediante el cual los datos obtenidos fueron transformados en símbolos o códigos, especialmente números que pudieron ser tabulados y contados; procedimiento técnico por el que se asignaron a cada categoría de la encuesta, números o signos correlativos que facilitan el recuento y tabulación de datos.

2- **La tabulación**, entendida como el proceso matemático que se sigue para cuantificar las respuestas de la encuesta y determinar el número de casos que encaja en cada categoría.

El análisis, la elaboración e interpretación de datos se realizan por medio del tratamiento estadístico-matemático de los datos clasificados y tabulados, con el propósito de explicar los rasgos, aspectos y propiedades que, con relación a las variables estudiadas, derive de las tablas elaboradas. Complementario del análisis, es el contraste de la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos y de todas las operaciones de la investigación.

Para el análisis, se realizan las tareas de graficación mediante esquemas y tablas que permiten una rápida visualización de los datos.

La interpretación de los datos se relaciona directa y constantemente con el estudio en proceso, considerándola esencialmente dinámica, en el sentido de la confiabilidad que da el hecho que cuantos

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

más datos son tabulados, mayor es la posibilidad de explicar la situación real.

La interpretación pretende:

- Determinar la significación y alcance de las propiedades de las variables deducidas del análisis efectuado e inferir las conclusiones pertinentes con relación a la cuestión investigada;
- Buscar un significado más amplio a las respuestas mediante su relación con otros conocimientos disponibles;
- Valorar los datos en perspectiva de contexto y relaciones, que permitan conocer "porqué pasa lo que está pasando"

CAPITULO 7

RESULTADOS

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

7.1 RESULTADO DEL ANALISIS DOCUMENTAL DE LAS DENUNCIAS RADICADAS EN COMISARIA N° 103 (DUR-1)

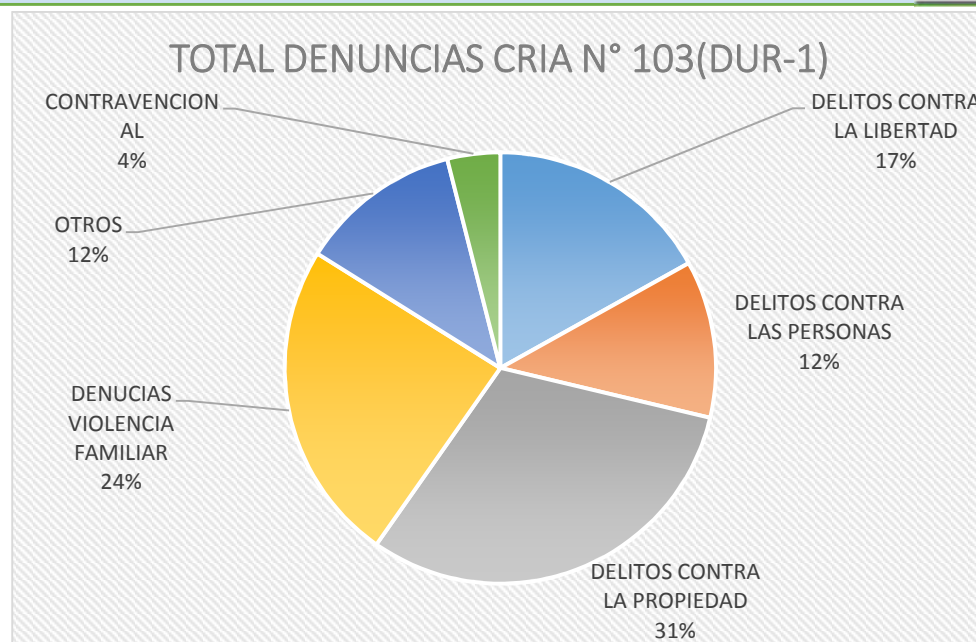
VIOLENCIA FAMILIAR y DE GENERO EN BARRIOS DE ZONA NORTE – JURISDICCION COMISARIA N° 103(DUR-1)

La Comisaria Seccional N° 103 (DUR-1) está ubicada en el Norte del Departamento Capital, su jurisdicción se compone de los barrios Juan Manuel de Rosas, 17 de Octubre, 1° de Mayo, Leopoldo Lugones, Unión, Juan Pablo II.

Durante el primer semestre del año 2017, se registraron un total de 857 denuncias que incluyen delitos contra la propiedad, delitos contra la libertad, delitos contra las personas, Violencia Intrafamiliar, infracciones contravencionales y otros (extravió de personas, a caratular, etc)

Grafico N° 1

"No a la Violencia"



Primer semestre año 2017

En el grafico se puede advertir que la Violencia Intrafamiliar ocupa el segundo lugar con un 24% de denuncias del total de la Comisaria N° 103(DUR-1).

Los Delitos Contra la Propiedad – robo, hurto, retención indebida, daños, etc- ocupan el primer lugar con un 31% de denuncias. Luego, como ya se dijo, las de Violencia Intrafamiliar y seguidamente los Delitos Contra la Libertad – amenazas, coacciones- con el 17%; Delitos Contra las Personas - lesiones – y Otros con el 12% y por ultimo las contravenciones con el 4%.

Es importante destacar la similitud que se observa en el porcentaje de denuncias por violencia intrafamiliar con el porcentaje de denuncias previas que hubo en la cantidad de femicidios a nivel nacional. (CSJN, 2016, pág. 11)

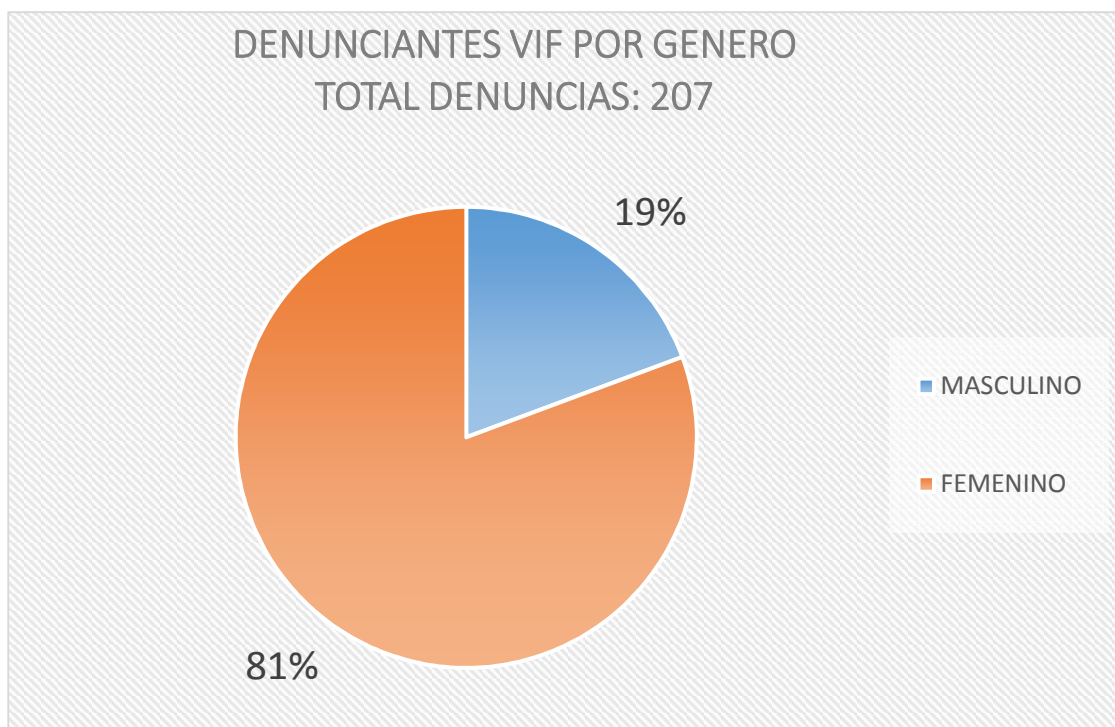
Genero de los denunciadores por Violencia Intrafamiliar

Las denuncias de Violencia Intrafamiliar en el primer semestre del año 2017 en la Comisaria N° 103(DUR-1) fueron un total de 207, de los cuales 167 fueron radicadas por mujeres constituyendo un 81%, en tanto 40 fueron los hombres los denunciadores, lo que

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

implica un 19% del total.

Grafico N° 2



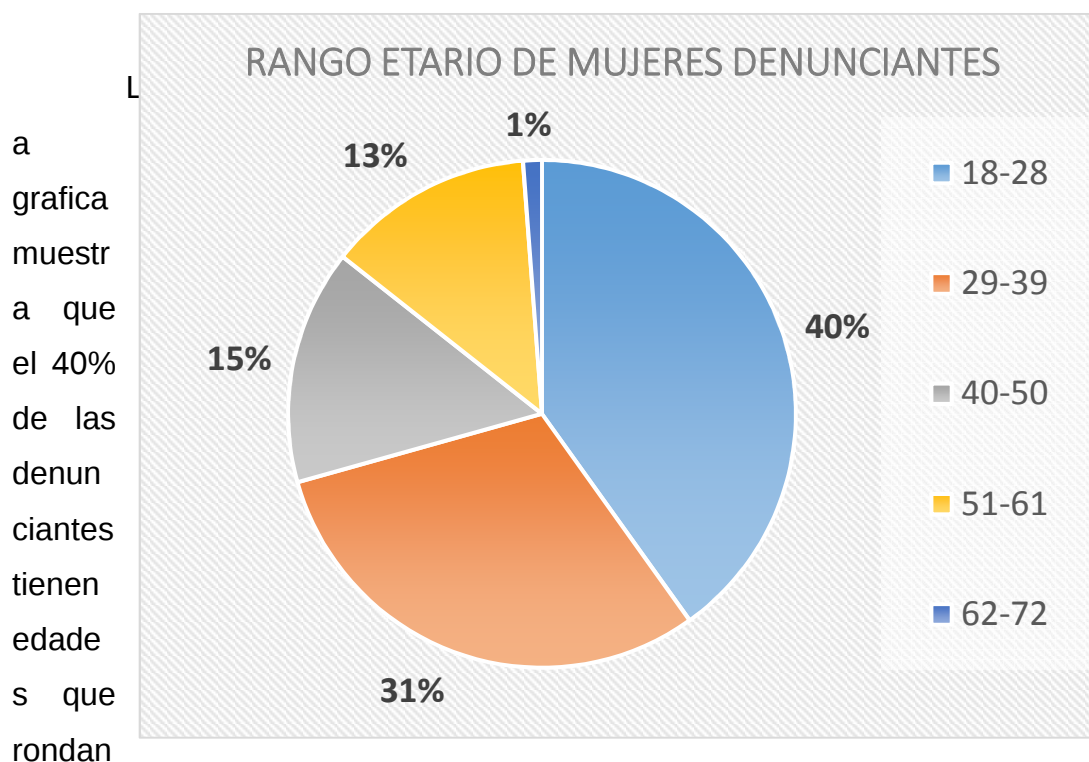
7.2 ANALISIS DE LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR REALIZADAS POR LAS MUJERES VICTIMAS

Esta etapa se centrara exclusivamente en analizar las 167 denuncias radicadas en Comisaria N° 103(DUR-1) en la cual se van a exponer diferentes aspectos importantes como el rango etario de la denunciante, caratulas de las denuncias, vínculo con su agresor y mapa del delito de la jurisdicción en relación a las denuncias por violencia contra las mujeres.

Rango etario de las mujeres denunciantes

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

Grafico N° 3



entre los 18 y 28 años, luego el 31% corresponde a edades entre los 29 y 39 años, seguidamente el 15% a edades que integran el rango de 40 y 50 años. El 13% pertenece a las edades de entre 51 y 61 años y por ultimo la minoría responde a las edades de 62 a 72 años con el 1%.

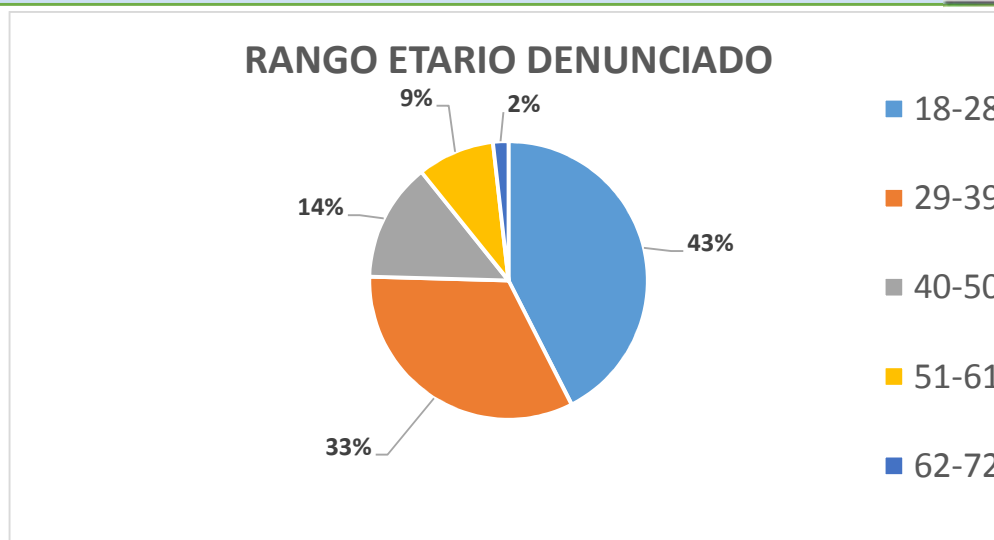
Puede advertirse que el porcentaje va decreciendo a medida de que la mujer tiene mayor edad.

Rango etario del denunciado

Grafico N° 4

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

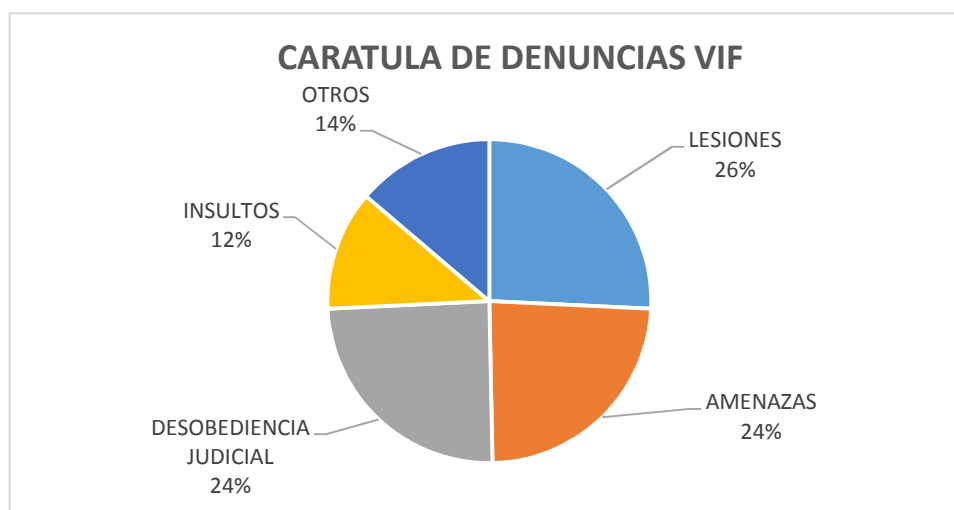
"No a la Violencia"



El grafico revela que el 43% de los hombres denunciados tienen entre 18 y 28 años de edad. Seguidamente, con el 33% se ubican los que oscilan entre los 29 y 39 años. Asi, decreciendo el rango etario, se puede ver que el 14% pertenece al grupo de 40 a 50 años y por ultimo con el 9% y 2% los que tienen edades entre los 51 y 61 años y 62 y 72 años respectivamente.

Caratula de las denuncias

Grafico N° 5



El grafico nos muestra que más de un cuarto del total de las denuncias, es decir un 26% corresponden a mujeres que han sido golpeadas, en tanto el 24% de mujeres fueron amenazadas.

Otra caratula

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

importante es la

desobediencia a la orden judicial, en la cual la persona denunciada incumplió en las medidas preventivas urgentes en un 24%, porcentaje que se asemeja a la media nacional de denuncias previas en femicidios.

Los insultos son denunciados en un 12% y un 14 % son diferentes denuncias por hechos en los los cuales no se ha podido caratular específicamente el hecho denunciado.

Vinculo de parentesco con el denunciado

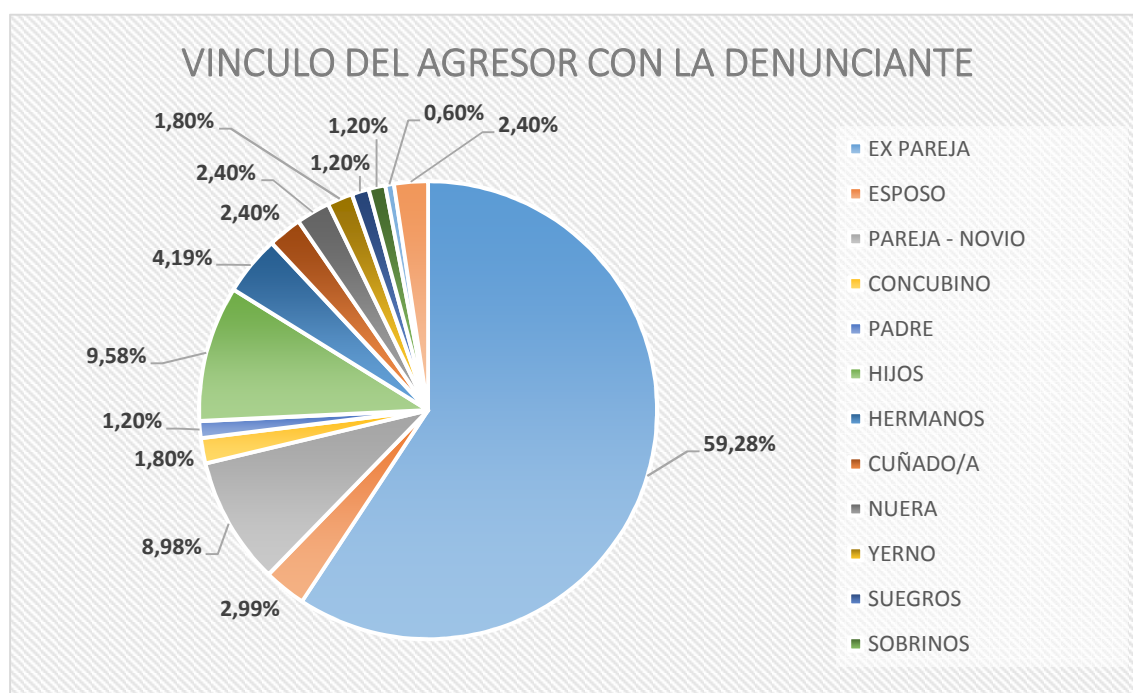


Grafico N° 6

El grafico nos devela que la mayor cantidad de denuncias realizadas por la mujer fueron dirigidas contra la ex pareja con el 59,28%. Seguidamente el 9.58% contra los hijos, el 8.98% contra la pareja y/o novio actual, siendo los índices mas importantes a destacar.

En menor rango se encuentran los hermanos con el 4.19%, el esposo con el 2.99%, los cuñados, nueros y otros con el 4% cada uno, el concubino y yerno con el 1.80% cada uno.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

Presencia o mención de estado de ebriedad o drogadicción del acusado en las denuncias

Grafico N° 7



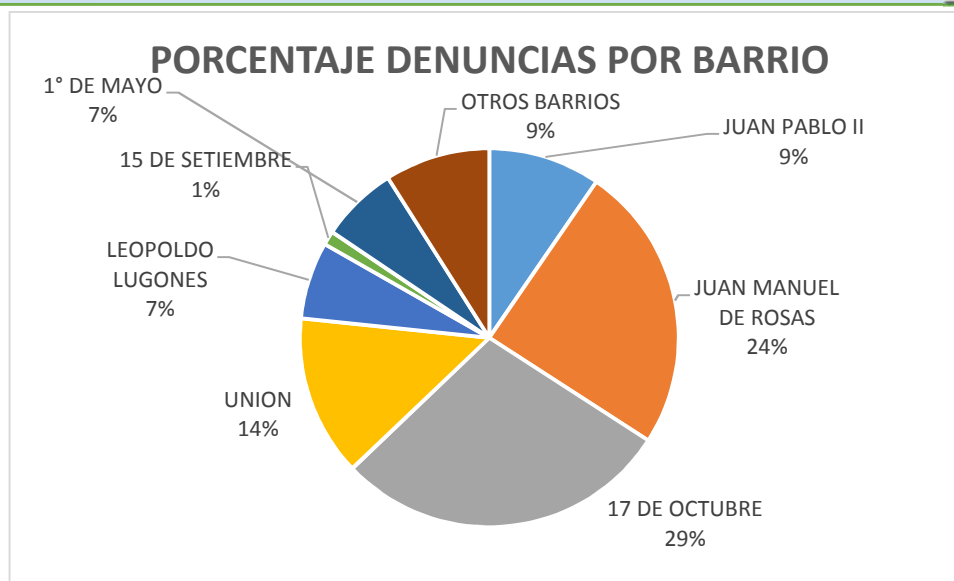
Los datos revelan que en las denuncias que radicaron las mujeres, el 32% menciona al acusado en estado de ebriedad, en tanto el 2% corresponde a los acusados bajo los efectos de sustancias estupefacientes como la pasta base, la cocaína o la marihuana.

En el 66% no se menciona en la denuncia la presencia de alcohol o sustancias estupefacientes.

Mapa de violencia contra la mujer en jurisdicción de la Comisaria N° 103(DUR-1) – Lugar del hecho

Grafico N° 8

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]



De las denuncias por violencia contra la mujer, el lugar del hecho mas frecuentado es el del Barrio 17 de Octubre con el 29%, seguido con el 24% por el Barrio Juan Manuel de Rosas. El Barrio Union cuenta con el 14%. Asimismo, el Barrio Juan Pablo II y cuenta con el 9% de las denuncias, en tanto los barrios 1° de Mayo y Leopoldo Lugones con el 7% cada uno.

El barrio 15 de Setiembre con el 1% y el 9% corresponden a denuncias cuyo lugar del hecho fue en barrios que integran otras jurisdicciones.

7.3 ANALISIS DE LAS DENUNCIAS POR DESOBEDIENCIA JUDICIAL

Es importante destacar que de las 167 denuncias por violencia contra la mujer, 38 corresponden al delito de desobediencia judicial, es decir el 24%.

De las 38 denuncias realizadas por las mujeres, se analizaran los motivos expuestos en las denuncias por los cuales el desobediente decide violar la medida de restricci3n sea desplazándose al domicilio de la denunciante o bien a través del uso de las redes sociales.

Adem3s se expondrá el rango etario, tipo de violencia ejercida por el desobediente y el v3nculo de parentesco con la v3ctima.

Rango etario de denunciantes y denunciados

Tabla N° 1

RANGO ETARIO	DENUNCIANTES	AGRESORES
18-28	13	13
29-39	10	14
40-50	9	4
51-61	6	7
62-72	0	0

Tipo de violencia ejercida por el agresor durante su presencia y permanencia en el domicilio de la víctima.

Grafico N° 9



La grafica nos muestra que en el 63% de las denuncias por desobediencia judicial, el tipo de violencia que ejerció el agresor para con la víctima fue Psicológica, en tanto el 16% fue física, es decir que se presentó en el domicilio y agredió físicamente a la denunciante, lo que implica un hecho sumamente gravísimo dado a la naturaleza del hecho. En tanto el 11% fue de tipo económico y el 10% de carácter ambiental, en estos casos el hombre además de insultar a la denunciante, ingreso al inmueble y provoco daños en los bienes.

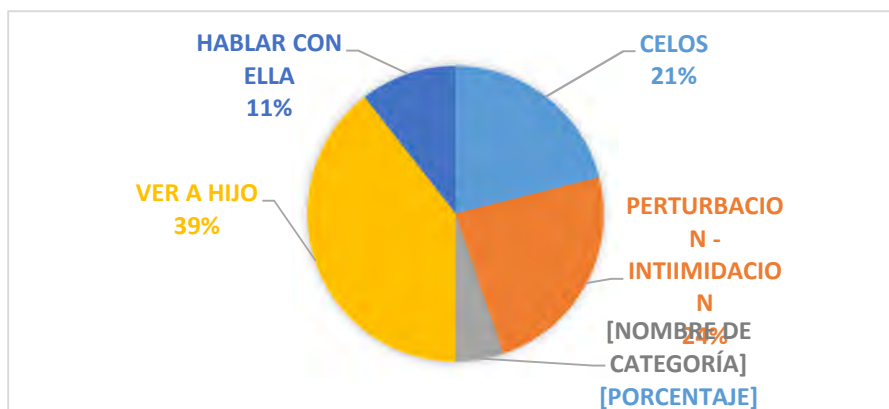
**Motivos
denuncia sobre la**

**mencionados en la
presencia del**

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

agresor en su domicilio.

Grafico N° 10



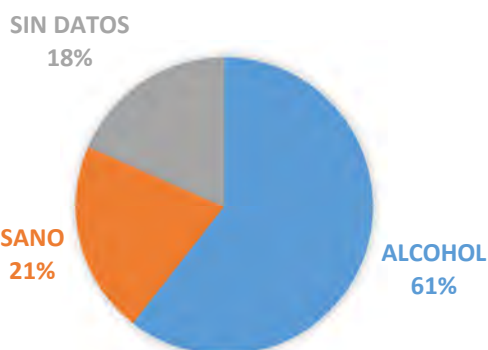
Se observa que una de las razones más importantes por las cuales el imputado se apersona al domicilio de la víctima es para Ver a los Hijos que poseen en común, presentándose este fenómeno en el 39% de los casos denunciados. Seguidamente con el 24% existe perturbación o intimidación. Los celos del agresor hacia la nueva pareja de la denunciante o bien la simple sospecha de ello constituyen el 21%. Otro de los motivos con el 11% puesto de manifiesto fue el acercamiento para hablar con la denunciante y en la mayoría de los casos fueron amenable, no obstante provoco en la victima temor a nuevos sucesos de violencia. Por último, bajo expreso consentimiento de la víctima, el imputado se acercó al domicilio, pero prosiguieron los hechos de violencia.

Presencia de alcohol en el agresor.

Grafico N° 11

"No a la Violencia"

PRESENCIA DE ALCOHOL

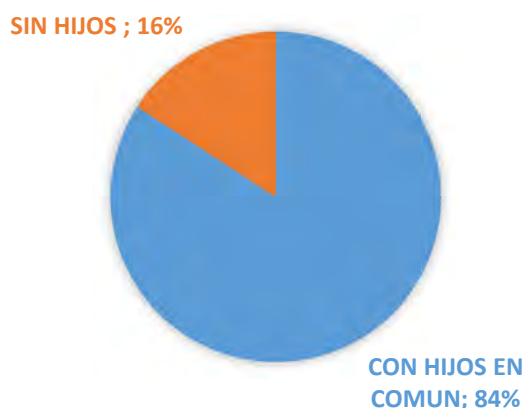


El grafico nos refleja que en el 61 % de las denuncias realizadas, la victima manifestó que el denunciado estaba bajo los efectos del alcohol, lo que tiene directa relación con la posterior violencia física y psicológica. En tanto en el 21% se menciona que se encontraba sobrio y el 18% restantes no se especifica su estado alcohólico o sobriedad.

Hijos con el agresor

Grafico N° 12

HIJOS CON EL AGRESOR



La grafica nos muestra que en el 84% de los casos existen hijos en común; en tanto el 16% restante no poseen hijos en común. En este último caso, la mayoría de los desobedientes se trata de los hijos de la denunciante.

INTERVENCION POLICIAL ANTE LA PRESENCIA DEL AGRESOR

DIO INTERVECION POLICIAL ANTE LA PRESENCIA DEL DENUNCIADO



Gráfico N° 13

En la gráfica se advierte que en el 53% de las denuncias la mujer no menciona haber dado intervención a la Policía. en tanto en el 47% si realizo llamado al SE-911 solicitando la inmediata la colaboración de personal policial.

RESPUESTA DE LA POLICIA ANTE EL LLAMADO DE LA VICTIMA

INTERVENCION POLICIAL

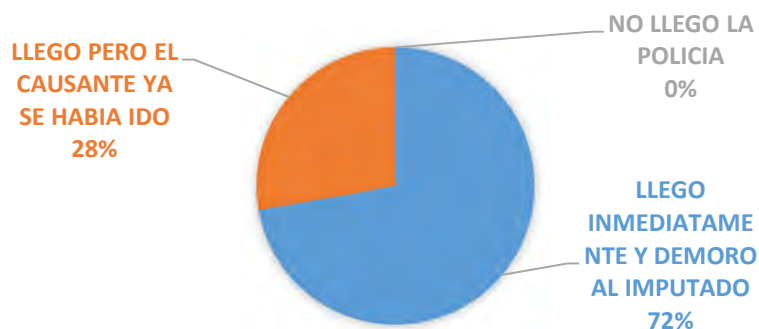


Gráfico N° 14

Puede

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

advertirse que en el

100% de las llamadas personal policial se hizo presente al domicilio de la alertante. De los cuales en el 72% procedieron a la demora del imputado. En el 28% el mismo ya se había retirado. En este último caso puede inferirse que mientras la denunciante llamaba, el agresor al percatarse se retiró inmediatamente.

7.4 FALLAS Y/O DEBILIDADES HALLADAS EN LOS MECANISMOS DE PROTECCION POLICIAL

La Comisaria N° 103(DUR-1) durante el primer semestre del año 2017 recibió un elevado número de disposiciones de los Juzgados de Violencia Familiar y de Genero, como así de los Jueces de Garantías donde ordenaba consignas fijas en los domicilios de las mujeres que hicieron la denuncia. Como sucede en toda la provincia, y dada la escasez de personal tanto de la Comisaria como del Sector, no resulta posible cumplimentar ni siquiera con el 15 % de la totalidad de las consignas fijas. La carencia de personal y las múltiples responsabilidades que debe cumplimentar la Policía de la Provincia de Salta constituye la debilidad mas importante en relación a la protección a la mujer.

Las fallas o debilidades que se detectaron fueron:

7.5 EN CONSIGNAS FIJAS

De la observación y entrevistas con personal policial que realiza consigna fija en los 19 domicilios de los distintos barrios se puede obtuvo el siguiente resultado:

Presentación: en general muy buena presencia y presentación del personal afectado a las consignas. En mayor proporción los efectivos con el grado de Agente fueron los que se hicieron cargo del servicio en mención, es decir que tienen una antigüedad promedio de 2,5 años en la Institución. En cuanto al género, personal policial masculino predomino casi en la totalidad de las consignas.

Grado de

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

conocimiento de la

situación de la víctima: muy pobre, poca comunicación con la víctima en relación a la situación que generó la disposición judicial, siendo el motivo principal evitar la re victimización de la mujer.

Relevamiento del inmueble: En la mayoría de los casos, el personal no efectúa un diagnóstico de las medidas de seguridad del inmueble. Es decir, ante la pregunta si hizo un relevamiento de las instalaciones para conocer cuáles serían los lugares por los cuales el imputado podría ingresar manifestaron no haberlo realizado, sino que se llevan por las novedades transmitidas en los turnos anteriores. Por lo tanto, se advierte una flaqueza en el servicio ya que el personal debe estar atento no solamente a la protección de la víctima, sino a neutralizar u obstaculizar los ingresos que pudiera tener el agresor, más teniendo en cuenta que el denunciado conoce todas las maneras de ingresar ya sea saltando la tapia a través de un vecino, o con la llave del inmueble o utilizando otros medios. En algunos casos, manifestaron que la denunciante no permite el ingreso del personal por cuestiones de intimidad, ni siquiera para revisar los posibles ingresos del causante. Tampoco preguntaron a la víctima si los vecinos colindantes son amigos y/o familiares del agresor, dándose esta circunstancia en la mayoría de las entrevistas.

Recomendaciones a la víctima: El personal abogado en la mitad de los casos, especialmente aquellos que desarrollan su servicio fuera del inmueble, no recomiendan a la víctima que en caso de distracciones en el interior de su domicilio, o bien de descanso o aseo, debe asegurar las aberturas que dan al fondo de la vivienda ya que el efectivo no tiene visión ni acceso a dicho lugar.

Recomendaciones del Superior que lo afectó a la consigna: El personal manifestó solamente conocer la caratula de la denuncia y el tiempo en el que se debe realizar la consigna en el lugar. En la mayoría de los casos no le indicaron cual sería el protocolo de actuación ante posibles visitas del agresor.

Medios tecnológicos: La mayoría de los entrevistados portaban un equipo de comunicación provisto

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

por la Institución , en tanto otros contaban con celular de su propiedad y ante iminentes presencias del denunciado, se limitara a marcar al SE 911 para solicitar refuerzos, mientras protege a la víctima.

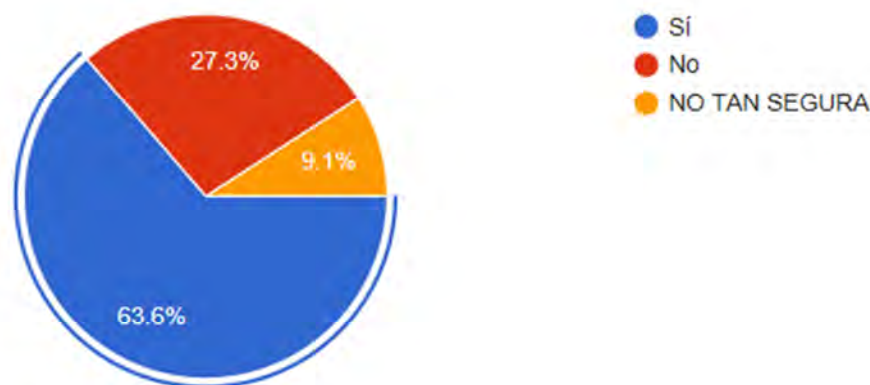
Uniformidad de criterio: ante la pregunta que hacen si la victima sale del inmueble a realizar comprar o diligencias personales, algunos expresaron que deben acompañarla, en tanto otros dijeron que como la consigna es en el domicilio no deben abandonar el puesto. Hay quienes manifestaron desconocer que harían.

7.6 BOTON DE PANICO

De la encuesta realizada a 11 mujeres que poseen el botón de pánico, las cuales accedieron voluntariamente a responder las preguntas, se obtuvieron lo siguientes resultados:

¿Se siente segura con el botón de pánico?

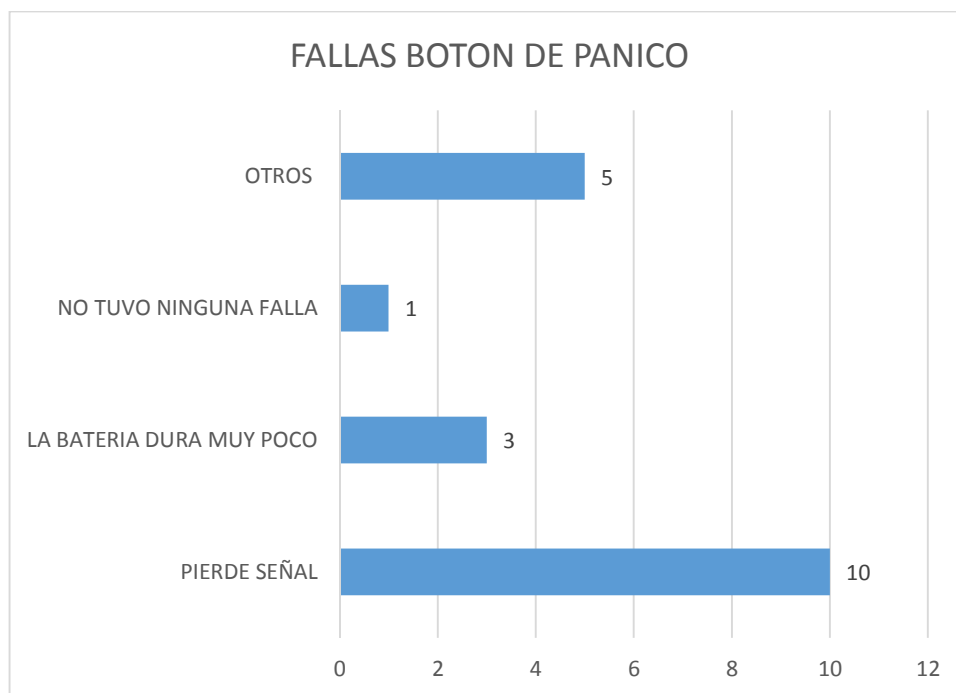
Grafico N° 15



En la grafica puede advertirse que el 63% de las mujeres encuestadas se sienten seguras del uso del botón de pánico. El 27% no lo percibe como seguro y el 9,1% no esta tan segura.

¿Qué fallas tuvo el botón de pánico durante el tiempo que lo posee?

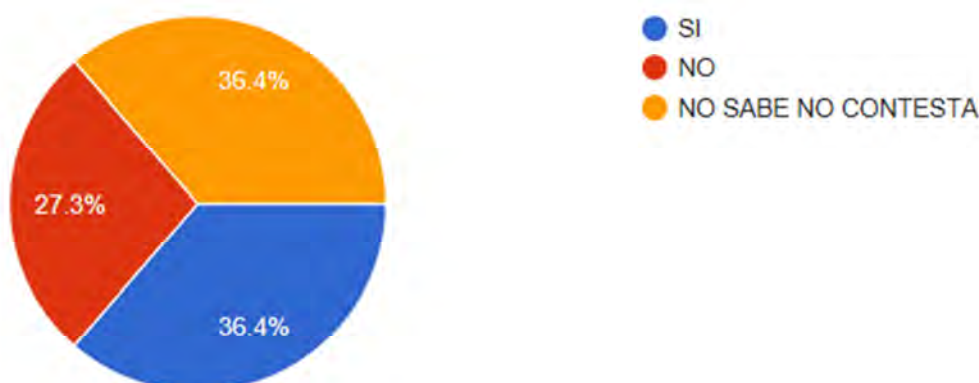
Grafico N° 16



En el gráfico de barras se observa que en mayor proporción el uso de botones de pánico las fallas están vinculadas con la perdida de señal y otras fallas que se mencionaron fueron el algunos lugares hay problemas en la ubicación exacta de la víctima, es decir, que el botón georreferencia un lugar diferente al real. No obstante, cuando ello sucede, recibe llamados telefónicos a su celular o en su defecto a algún familiar, donde el SE911 le pregunta que sucedió, si se encuentra bien, o cual seria su ubicación actual. Cuando no pueden comunicarse con la víctima, personal policial acude al lugar.

¿Considera que ante un hecho de extrema gravedad el botón de pánico funcionara correctamente y la policía acudirá con mayor urgencia?

Grafico N° 17



Puede observarse que ante un hecho crítico las mujeres no tienen confianza plena ante el funcionamiento del botón y la rápida intervención policial. Expresaron que la desconfianza surge de haber tomado conocimiento por parte de los medios de comunicación de mujeres que aun teniendo el botón de pánico fueron asesinadas, como también las fallas técnicas ante la pérdida de señal.

¿Porta el botón de pánico en todo momento y lugar?

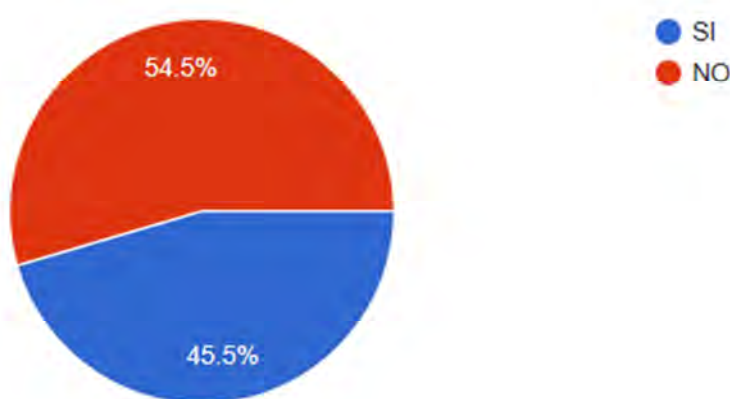


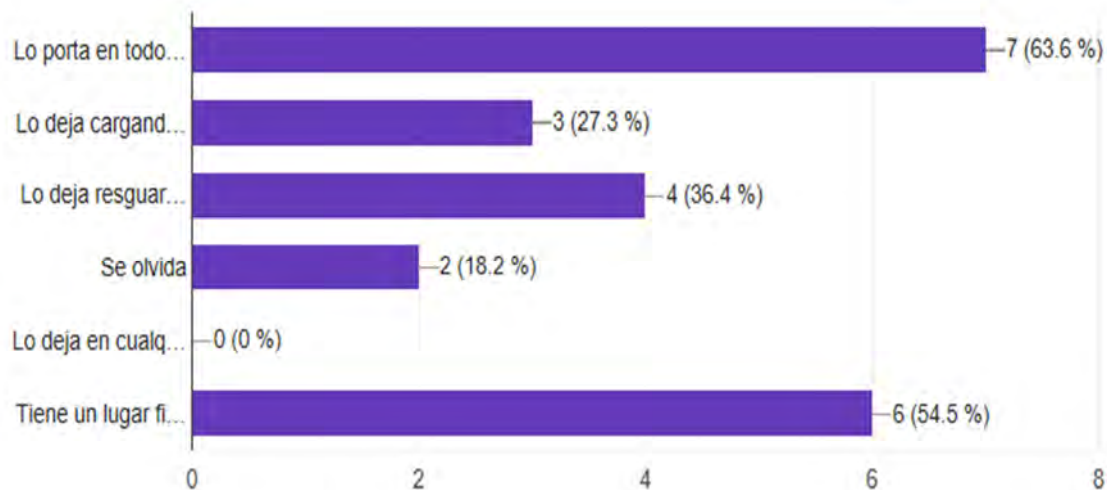
Gráfico N° 18

El gráfico nos muestra que el 54,5% de las mujeres no portan el botón en todo momento y lugar.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

Quando se encuentra en su domicilio ¿Dónde deja el botón de pánico?

Grafico N° 19



La grafica refleja que las mujeres en mayor porcentaje portan el botón de pánico en todo momento y tienen un lugar seguro donde lo dejan es decir, en el interior del domicilio tienen un uso responsable.

¿Alguna vez activo el botón de pánico?

"No a la Violencia"

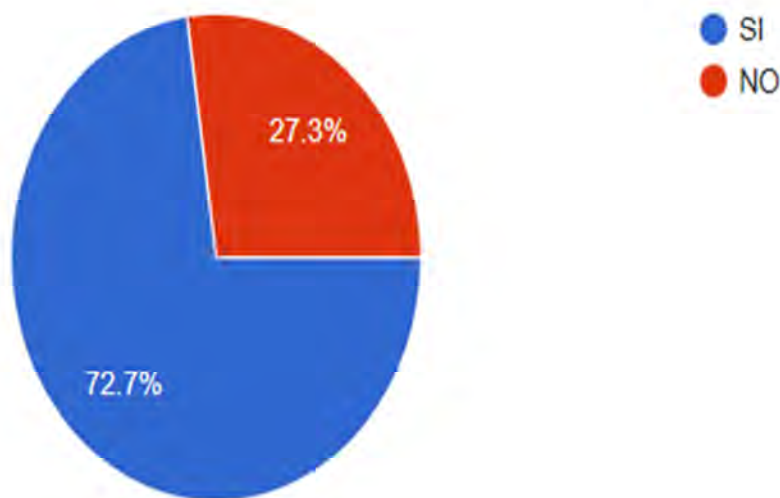
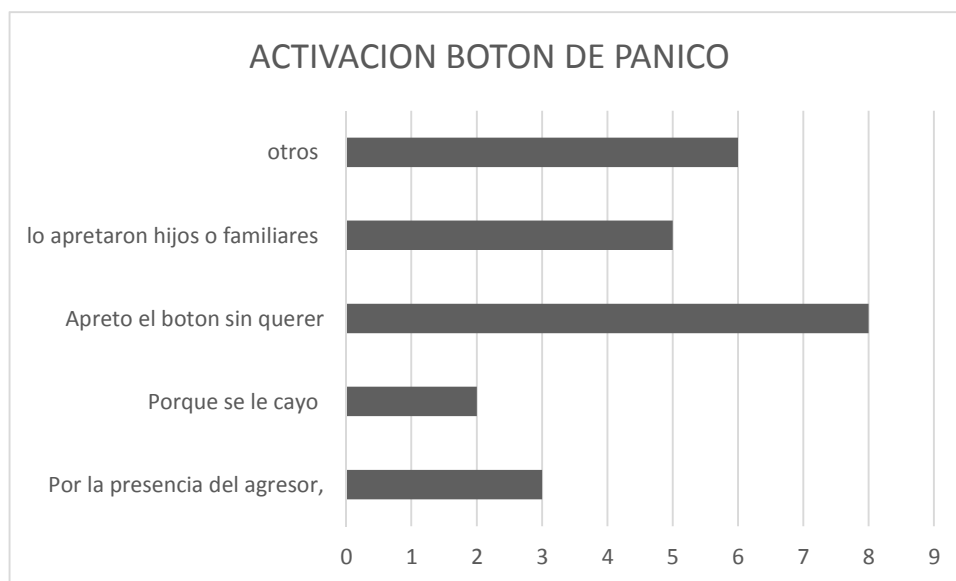


Gráfico N° 20

De las mujeres que tienen el botón de pánico, el 72% lo utilizó por distintos motivos, en tanto el 27,3% aun no lo activo.

¿Porque motivo lo activo?

Gráfico N° 21



La mayoría de las mujeres apretaron el botón de pánico sin querer, o por descuidos. En tanto ante la presencia del agresor solamente en 3 oportunidades.

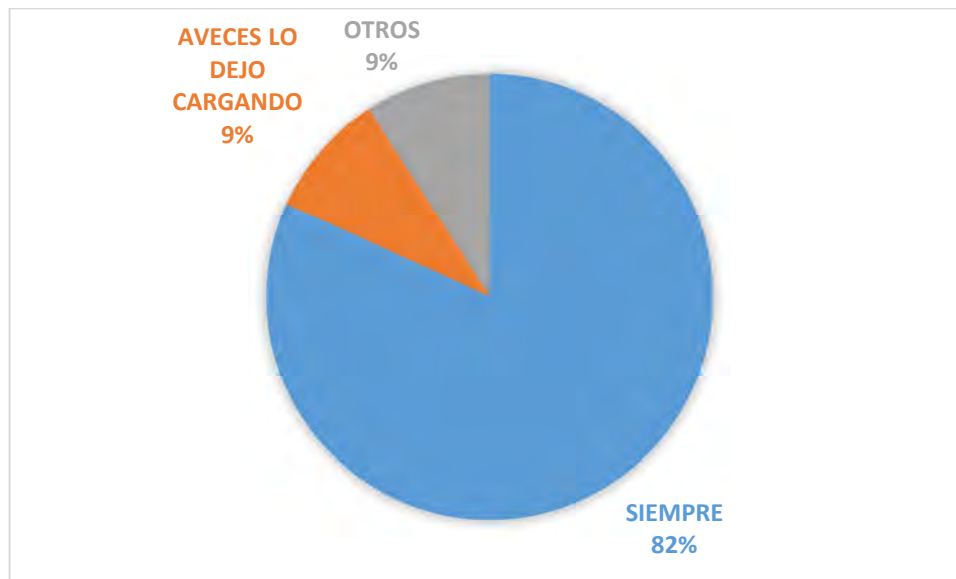
¿Cuándo

sale de su domicilio

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

lleva el botón de pánico?

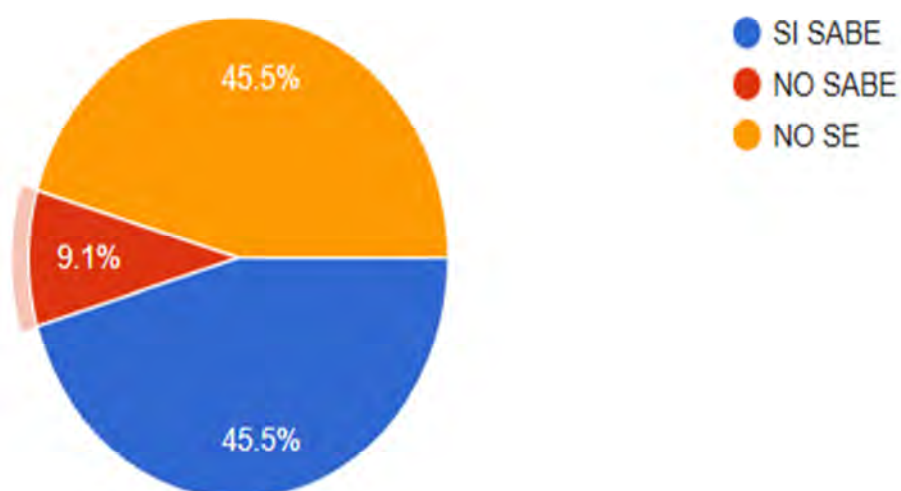
Grafico N° 22



Se advierte que el 82% de las mujeres llevan consigo el botón de pánico. En algunas ocasiones, cuando no los portan o los dejan cargando, avisan al SE-911.

¿El agresor sabe que usted tiene botón de pánico?

Grafico N° 23



En el 45,5%

de los casos la mujer

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

no sabe si el agresor tiene conocimiento de que ella tiene el botón de pánico.

CONCLUSIONES

La Violencia Intrafamiliar y de Genero ocupa un lugar muy importante en las estadísticas de la Comisaria N° 103(DUR-1) con el 24% del total de las denuncias, estando solamente siete porcentuales menos que los Delitos contra la Propiedad.

De las 207 denuncias registradas por Violencia Intrafamiliar y de Genero, 167 fueron radicadas por mujeres y 40 por hombres, es decir el 81% y 19% respectivamente.

El 59,28 % de las denuncias realizadas fueron contra la ex pareja de la denunciante. Al añadir este porcentaje a los obtenidos por denuncias contra los esposos, concubinos, parejas o novios se llega a un total del 73,05% de las denuncias.

El alcohol y las drogas están presentes en niveles altísimos en las

denuncias, con el 32% y 2% respectivamente.

De las 167 denuncias realizadas por mujeres, 38 corresponden al delito de Desobediencia Judicial, es decir el 24%, lo que implica que una de cada cuatro denuncias es realizada por esta caratula. Traslado estos conceptos a la realidad, uno de cuatro hombres denunciados incumple con las medidas preventivas urgentes que dicta el Juez. Este dato es de vital importancia por cuanto se refleja una importante cantidad de hombres que no cumplen con las directivas judiciales a pesar de la advertencia de ser imputado por el delito de desobediencia.

Cuando el desobediente se presenta ante la víctima, en el 16% la golpea y en el 63% perturba o intimida a la mujer, sea con insultos, humillaciones o con la simple presencia del mismo sea que se encuentre alterado o tranquilo.

Los motivos más comunes mencionados en las denuncias por las cuales el agresor expresa al momento de presentarse ante la mujer son ver a los hijos con el 39%, para intimidarla el 24% y por celos el 21%.

En los desobedientes, la presencia de alcohol está en el 61% de las denuncias. En tanto el rango etario más común se da entre los 18 y 38 años de edad.

La existencia de hijos en común se refleja en el 84% de los casos. Ello tiene relación con los argumentos que manifiesta el denunciado cuando se presenta ante la mujer.

En las denuncias, la mujer ha manifestado que al momento de presentarse el agresor, en el 53% no dio aviso a la policía, si lo hizo el 47%. De este último porcentaje, personal policial llegó y detuvo al imputado el 72% de las alertas, en tanto el 28% llegó personal policial pero el causante ya se había retirado. En todos los casos, la policía se desplazó al lugar donde indicó la víctima a su llamado al SE-911.

En cuanto al personal policial que cumple funciones de consigna en el domicilio de la víctima, se advierte que en la mayoría de los casos no realizan un diagnóstico del lugar en cuanto a las medidas de seguridad del inmueble. Escasa interrogación a la víctima sobre si existe alguna relación de parentesco o amistad entre los vecinos colindantes y el agresor. En general la mujer se siente totalmente segura de tener personal policial en su domicilio.

Las fallas que menciona la mujer que posee el botón de pánico están relacionadas especialmente con la perdida de señal durante el día y en su ubicación georreferencial actual. No obstante ello el SE911 intenta comunicarse con la mujer sea a través del botón, a su celular, teléfono fijo o a un familiar. Y cuando no se puede entablar comunicación, se desplaza personal policial al último lugar registrado por monitoreo. La mayoría de las mujeres se sienten seguras con el botón de pánico.

La Policía de la Provincia de Salta tiene como función principal proteger la vida, la libertad y la propiedad de las personas. En este sentido, se organiza de forma tal para cumplir con todos los requerimientos de la sociedad demande.

En lo que respecta a la protección a la mujer víctima de violencia, la Policía de la Provincia redobla continuamente sus esfuerzos para colaborar y hacer frente con escasos recursos para que la mujer víctima se sienta segura.

Si bien se detectaron fallas y debilidades en este sistema de protección, son congruentes con la falta de capacitación del personal, asimilación de los contenidos sobre violencia familiar y de género, uniformidad de criterio a la hora de actuar de los que realizan la consigna en el domicilio y otras de menor importancia; debilidades que sin lugar a dudas pueden transformarse en fortalezas para brindar el servicio más óptimo en esta materia mediante la inclusión de contenidos específicos para que el personal policial que acude como consigna fija, se desempeñe de la manera más profesional posible.

En lo que

respecta al botón de

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

pánico, salvo las fallas técnicas detectadas en razón a la falta de infraestructura tecnológica y problemas ajenos al sistema, funciona perfectamente y constituyen uno de los elementos por los cuales las mujeres se sienten seguras tanto por el funcionamiento en sí desde el inicio de una situación violenta, como durante y después al momento que llega personal policial al lugar.

Desde la Institución Policial se observa una profunda predisposición y preocupación en relación a la protección a la mujer, a pesar de que los recursos son escasos y las demandas son elevadas y variadas. Por ello no se puede aseverar que exista relación entre las debilidades en los mecanismos de protección con el incumplimiento del imputado.

SUGERENCIAS

Cuando personal policial hace la exclusión del hogar del agresor, debe pedirle las llaves que tenga del inmueble. En este caso, para que tome mas fuerza, en el mismo oficio judicial se ordene la entrega.

En los oficios judiciales que van dirigidos al acusado, no se deben consignar los días de consigna que tiene a víctima. En todo caso, consignar "consigna permanente" de manera tal de provocar incertidumbres en el mismo.

En todos los casos de violencia, el Estado debe proveer de botones de pánico a la víctima y hacer saber en el oficio que va dirigido al agresor que la mujer tiene este elemento de protección.

Se realicen capacitaciones en el seno de la Institución Policial destinado a aquellos efectivos que cumplen consignas fijas. Incluir como contenido curricular en la Dirección Escuela de

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

Suboficiales los lineamientos a seguir durante una consigna fija.

En los oficios judiciales se deben determinar fehacientemente cual es el tipo de consigna, si se trata de consigna fija o custodia permanente de la víctima, con parámetros a seguir para evitar la confusión en el personal policial.

El personal policial debe mantener la discreción cuando hace control de consigna ambulatoria y ante fallas del botón de pánico. En muchas ocasiones las mujeres entregaron los botones por vergüenza, dado a que el personal cuando verificaba una emisión de la señal del botón de pánico en el trabajo o en el lugar donde la víctima se encuentre a viva voz preguntaba ¿Quién es la señora de apellido xxxxx que tiene el botón de pánico?

Cuando se recepciona una denuncia a una mujer sea en sede policial o judicial, se le debe notificar que en todos los casos que llame al SE-911

Ante casos donde el alcohol está presente en las denuncias, notificar al acusado de que debe abstenerse a ingerir bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes. En este caso, el personal policial que realiza la notificación debe leer el contenido íntegro de la resolución al momento de notificarlo.

En la recepción de las denuncias se debería tener en cuenta distintos puntos importantes relacionados al carácter, estado emocional al momento del hecho, motivos del incumplimiento del agresor a la medida judicial, si la víctima modificó sus hábitos de vida, y si el hecho fue asilado o se trató de una discusión previa. Si se presentó en estado de ebriedad, o bajo el efecto de sustancias estupefacientes o bien estado normal.

Cuando una persona es detenida o demorada, el Fiscal dispone que el Oficial de Servicios se comuniquen con el Juez de Garantías, Juez de Detenidos, Defensor Oficial Penal en Turno y en caso de que el causante sea menor, al Asesor de Menores e Incapaces, al Juez de Menores y al Defensor de Menores e Incapaces. Solamente deberían efectuarse

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

dos llamados(al Fiscal y al Juez) y mediante el sistema de denuncias del ministerio público, dar la intervención correspondiente, teniendo en cuenta que todas las denuncias llegan a los dispositivos celulares de los magistrados. La sugerencia surge dado a que al oficial de policía le demanda mucho tiempo informar una misma situación a cinco magistrados, cuando podría estar realizando todos los tramites inherentes a la denuncia recién realizada.

Bibliografía

- "PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN; ORIENTACIÓN Y .*
(s.f.). Obtenido de
[http://www.viceregion.misiones.gov.ar/observatorio/images/Observatorio/Galeria/PROTOCOLODEFINITIVODEVIOLENCIAFAMILIAR\[1\].pdf](http://www.viceregion.misiones.gov.ar/observatorio/images/Observatorio/Galeria/PROTOCOLODEFINITIVODEVIOLENCIAFAMILIAR[1].pdf)
26.485, L. (11 de Marzo de 2009). LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES. (Art. 26). Recuperado el 21 de Setiembre de 2017, de
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>
7403/06. (2006). PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.
7888/15. (s.f.). PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. Art 10.
Recuperado el 21 de Agosto de 2017, de
<http://www.mpfsalta.gov.ar/Files/FileManager/LEY%207888%20-%20Protecci%C3%B3n%20contra%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf>
ABC. (s.f.). *Definicion de obsesion*. Obtenido de
<https://www.definicionabc.com/salud/obsesion.php>
Boumpadre, E. (s.f.). *Tratado de derecho penal parte especial*.
CEPAL. (24 de Noviembre de 2015). *CEPAL advierte sobre elevado número de femicidios en América Latina y el Caribe*. Obtenido de

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

- <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-advierte-elevado-numero-femicidios-america-latina-caribe>
- CSJN, C. S. (2016). *Registro Nacional de femicidios en Argentina*. Recuperado el 18 de Agosto de 2017, de http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf
- D'Alessio, A. (s.f.). *Código Penal Comentado y Anotado - Parte especial. Definición de Pasión*. (Agosto de 2015). Obtenido de <http://conceptodefinicion.de/PASION/>
- Dutton, D., & Painter, S. (1981). *Traumatic bonding: the development of emotional attachments in battered women and other relationships of intermittent abuse*.
- EQUIDAD, G. E. (Abril de 2013). *Síndrome de Maltrato y la Indefensión Aprendida*. Obtenido de <http://generosenequidad.com/sindrome-de-la-mujer-maltratada-y-sindrome-de-la-indefension-aprendida/>
- ESPINOZA, C. (18 de Abril de 2012). *Obsesión por la pareja: tu relación ¿Es amor u obsesión?, características, ¿Cómo diferenciar el amor de la obsesión?* Obtenido de <https://psicologosenlinea.net/1346-obsesion-por-la-pareja-tu-relacion-es-amor-u-obsesion-caracteristicas-como-diferenciar-el-amor-de-la-obsesion.html>
- Guahnon, S. (s.f.). LA EXCLUSIÓN DE CONYUGE EN EL MARCO DEL ART. 231 DEL CODIGO CIVIL. pág. 2. Recuperado el 24 de Agosto de 2017, de http://www.edumargen.org/docs/curso44-1/unid2/apunte04_02.pdf
- MARIA, P. P. (2012). *AMOR*. Obtenido de <https://definicion.de/amor/>
- MPF, M. P. (2016). *GUÍA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES*. Obtenido de <https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/files/2016/11/Gu%C3%ADa-de-actuaci%C3%B3n-en-casos-de-violencia-dom%C3%A9stica-contra-las-mujeres.pdf>
- MUNDO, B. (21 de Noviembre de 2016). *País por país: el mapa que muestra las trágicas cifras de los feminicidios en América Latina*. Obtenido de <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37828573>
- NUÑEZ, M. P. (2013). *El Delito de Desobediencia a la Autoridad y la Violencia Familiar*. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12070/Nu%C3%B1ez,%20Mar%C3%ADa%20Paola.pdf?sequence=1>
- NUÑEZ, R. (2009). *Manual de Derecho Penal. Parte Especial* (Cuarta ed.). Córdoba, Argentina: Lerner.
- OMS. (Noviembre de 2016). *Violencia contra la mujer - Datos y cifras*. Obtenido de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>
- ORTIZ, D. (25 de Octubre de 2016). *Análisis del concepto de incumplimiento de medidas en el procedimiento de violencia familiar*. Obtenido de <https://aldiaargentina.microjuris.com/2016/10/25/analisis-del-concepto-de-incumplimiento-de-medidas-en-el-procedimiento-de-violencia-familiar/>
- OVCMS, S. (2016). *Informe 2016*. Observatorio de Violencia Contra la Mujer. Recuperado el 20 de Agosto de 2017, de <http://www.ovcmsalta.gob.ar/informe2016.pdf>
- PÚBLICA, C. D. (Diciembre de 2014). *Informe Botón Antipánico*. Recuperado el 21 de Setiembre de 2017, de

- http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/informe_boton_antipatico.pdf
- Salta, M. (30 de Marzo de 2017). *Locura en Villa Soledad: Violó la restricción y atacó con un cuchillo a su ex, su hijo y una agente de policía*. Recuperado el 18 de Agosto de 2017, de <http://www.movilerossalta.com.ar/2017/03/locura-en-villa-soledad-violo-la-restriccion-y-ataco-con-un-cuchillo-a-su-ex-su-hijo-y-una-agente-de-policia/>
- SEGATO, R. (2003). *Las Estructuras Elementales de la Violencia*. Buenos Aires: Bernal.
- tribuno, E. (6 de Setiembre de 2016). *Un hombre con restricción para acercarse a su ex, ingresó a la casa y se encadenó*. Recuperado el 18 de Agosto de 2017, de <https://www.tribuno.com/salta/nota/2016-9-6-10-33-0-un-hombre-con-restriccion-para-acercarse-a-su-ex-ingreso-a-la-casa-y-se-encadeno>

ANEXOS

ENCUESTA CONSIGNAS FIJAS

Jerarquía: _____ **Sexo** _____

Antigüedad en la Institución: _____

- 1- ¿Tiene conocimiento acerca de la situación de la mujer a la cual está haciendo custodia?. La pregunta hace referencia a si hablo con ella y le pregunto los pormenores de los hechos que dieron origen a la imposición de una consigna en su domicilio.

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

"No a la Violencia"

Si _____ No _____ Otro _____

2- En caso de responder negativamente ¿Por qué aun no lo hizo?

No tuve tiempo _____

Para evitar la re victimización _____

La víctima fue reticente a hablar de esos temas _____

Estaban presentes otras personas _____

No sabia que había que preguntarle _____

3- ¿Hizo un diagnóstico de seguridad del inmueble? Me refiero si hizo un relevamiento de la seguridad de todas las aberturas de la casa como puertas, ventanas, etc.

Si _____ No _____ No sabía que tenía que hacerlo _____

La dueña no me lo permite _____ Otros _____

4- Le pregunto a la señora si los vecinos colindantes tienen alguna relación de parentesco o amistad con el agresor que pueda facilitar su ingreso al domicilio?

Si _____ No _____ No sabía que tenía que hacerlo _____

5- Recomienda Usted que en caso de que la señora se encuentre distraída mirando televisión, tomando siesta o en el baño que asegure los ingresos por los cuales Usted por cuestiones de ubicación no puede hacerlo?

Si _____ No _____ No sabía que tenía que hacerlo _____

6- Cuando lo notifican que debe realizar consigna fija, el Superior que lo ordena le da recomendaciones acerca de las medidas de seguridad, presencia, comportamiento y discreción del hecho suscitado?

Si _____ No _____ No sabía que tenía que hacerlo _____

7- ¿La dependencia le brinda un medio de comunicación para el cual usted

pueda solicitar la colaboración inmediatamente?

Si _____ No _____ otros medios _____

Tengo celular _____

8- ¿Qué haría o hace Usted cuando la víctima sale del inmueble a realizar trámites personales?

Voy con ella _____

Me quedo en el domicilio _____

Levanto la consigna y voy a la dependencia a dejar constancia _____

No sabe, no contesta _____

ENTREVISTA A LA VICTIMA SOBRE LA CONSIGNA FIJA

¿Siente Seguridad de tener una consigna en su domicilio?

Si _____ No _____ Masomenos _____

¿Qué opinión como profesional tiene del personal que hace consigna en el domicilio?

Muy buena _____

Buena _____

Regular _____

Mala _____

Muy mala _____

¿El personal que cumple consigna realiza un relevamiento de su domicilio toda vez que se presenta al servicio?

Si _____

No _____

No sabe _____

¿Le sugiere que tome medidas de seguridad en su domicilio cuando detecta que hay facilidades para ingresar al inmueble?

Si _____

No _____

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

No habla mucho _____

ENCUESTA BOTON DE PANICO

- ¿Se siente segura con el botón de pánico?
- ¿Que fallas tuvo el botón de pánico durante el tiempo que lo posee?
- ¿Considera que ante un hecho de extrema gravedad el botón de pánico funcionara correctamente y la policía acudirá con mayor urgencia?
- ¿Porta el botón de pánico en todo momento y lugar?
- Cuando se encuentra en su domicilio ¿Dónde deja el botón de pánico?
- ¿Alguna vez activo el botón de pánico?
- ¿Porque motivo lo activo?
- ¿Cuando sale de su domicilio lleva el botón de pánico?
- ¿El agresor sabe que usted tiene botón de pánico?

ANEXO II

TABULACIONES

BOTON DE PANICO

Unidad de		Preg. 2	Preg.3	Preg.4	Preg.5
-----------	--	---------	--------	--------	--------

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

"No a la Violencia"

Analisis	Preg. 1																	
	a	b	c	a	b	c	d	a	b	c	a	b	a	b	c	d	e	f
1	x			x	x		x	x				x	x		x			x
2	x					x				x	x			x		x		
3	x			x	x					x		x		x		x		
4		x		x	x				x		x		x		x			x
5		x		x			x		x			x			x			
6	x			x				x			x		x					x
7			x	x			x			x		x	x					x
8		x		x					x			x	x					x
9	x			x				x				x	x					x
10	x			x			x	x			x			x				
11	x			x			x			x	x		x		x			

Unidad de Analisis	Preg. 6		Preg. 7					Preg. 8			Preg. 9		
	a	b	a	b	c	d	e	a	b	c	a	b	c
1	x		x			x	x	x			x		
2		x	x	x			x	x				x	
3	x		x	x			x		x			x	
4	x			x		x	x		x		x		
5	x			x	x					x	x		
6	x			x		x				x		x	
7	x		x				x			x	x		
8	x			x			x	x				x	
9		x		x				x				x	
10		x			x			x					x
11	x		x	x	x			x			x		

Decodificación a preguntas de botón de pánico

Pregunta N° 1

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

¿Se siente segura con el botón de pánico?

- a- Si
- b- No
- c- No tan segura

Pregunta N° 2

¿Qué fallas tuvo el botón de pánico durante el tiempo que lo posee?

- a- Pierde señal
- b- La batería dura muy poco
- c- No tuvo ninguna falla
- d- Otros

Pregunta N° 3

¿Considera que ante un hecho de extrema gravedad el botón de pánico funcionara correctamente y la policía acudirá con mayor urgencia?

- a- Si
- b- No
- c- No sabe, no contesta

Pregunta N° 4

¿Porta el botón de pánico en todo momento y lugar?

- a- Si
- b- No

Pregunta N° 5

Cuando se encuentra en su domicilio ¿Dónde deja el botón de pánico?

- a- Lo porta en todo momento
- b- Lo deja cargando
- c- Lo deja en resguardo
- d- Se olvida
- e- Lo deja en cualquier lado
- f- Tiene un lugar fijo donde dejarlo

Pregunta N° 6

¿Alguna vez activo el botón de pánico?

- a- Si
- b- No

Pregunta N° 7

¿Porque motivo lo activo?

- a- Apreto el boton sin querer
- b- Lo apretaron hijos o familiares
- c- Porque se le cayo
- d- Por la presencia del agresor

Pregunta N° 8

¿Cuándo sale de su domicilio lleva el botón de pánico?

- a- Siempre
- b- No siempre
- c- A veces si

Pregunta N° 9

¿El agresor sabe que usted tiene botón de pánico?

- a- Si
- b- No se
- c- No sabe

ANEXO III

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

TABULACIONES

PERSONAL DE CONSIGNA FIJA

Unidad de Analisis	Preg. 1			Preg. 2					Preg.3					Preg.4		
	x								x						x	
1			x	x							x			x		
2		x				x					x				x	
3			x			x						x		x		
4			x				x		x					x		
5	x											x		x		
6			x				x					x			x	
7		x				x			x					x		
8	x										x				x	
9		x				x						x		x		
10		x					x				x				x	
11		x					x		x			x		x		
12		x		x								x		x		
13	x						x				x				x	
14	x						x		x					x		
15		x		x		x			x					x		
16			x				x		x					x		
17			x			x				x					x	
18		x					x				x				x	
19	x						x					x			x	

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

"No a la Violencia"

Unidad de Analisis	Preg.5			Preg. 6			Preg.7				Preg.8			
	x			x			x				x			
1	x			x			x				x			
2		x			x		x					x		
3	x				x					x				x
4	x				x					x	x			
5		x		x			x							x
6		x				x				x		x		
7	x			x			x						x	
8	x			x						x				x
9	x				x		x						x	
10	x			x			x							x
11				x						x			x	
12		x			x		x				x			
13		x			x		x				x			
14	x				x					x		x		
15		x		x			x				x			
16		x			x		x					x		
17	x			x			x							x
18	x				x		x					x		
19	x			x			x				x			

Decodificación de preguntas formuladas a personal policial

Pregunta N° 1

¿Tiene conocimiento acerca de la situación de la mujer a la cual está haciendo custodia?. La pregunta hace referencia a si hablo con ella y le pregunto los pormenores de los hechos que dieron

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

origen a la imposición de una consigna en su domicilio.

- a- Si
- b- No
- c- Otro

Pregunta N° 2

En caso de responder negativamente ¿Por qué aun no lo hizo?

- a. No tuve tiempo
- b. Para evitar la re victimización
- c. La víctima fue reticente a hablar de esos temas
- d. Estaban presentes otras personas
- e. No sabia que había que preguntarle

Pregunta N° 3

¿Hizo un diagnóstico de seguridad del inmueble? Me refiero si hizo un relevamiento de la seguridad de todas las aberturas de la casa como puertas, ventanas, etc.

- a. Si
- b. No
- c. No sabía que tenia que hacerlo
- d. La dueña no me lo permite
- e. Otros

Pregunta N° 4

Le pregunto a la señora si los vecinos colindantes tienen alguna relación de parentesco o amistad con el agresor que pueda facilitar su ingreso al domicilio?

- a. Si
- b. No
- c. No sabia que tenia que hacerlo

Pregunta N° 5

Recomienda Usted que en caso de que la señora se encuentre distraída mirando televisión, tomando siesta o en el baño que asegure los ingresos por los cuales Usted por cuestiones de ubicación no puede hacerlo?

- a. Si

- b. No
- c. No sabia que tenia que hacerlo

Pregunta N° 6

Cuando lo notifican que debe realizar consigna fija, el Superior que lo ordena le da recomendaciones acerca de las medidas de seguridad, presencia, comportamiento y discreción del hecho suscitado?

- a. Si
- b. No
- c. No sabía que tenía que hacerlo

Pregunta N° 7

¿La dependencia le brinda un medio de comunicación para el cual usted pueda solicitar la colaboración inmediatamente?

- a. Si
- b. No
- c. otros medios
- d. Tengo celular

Pregunta N° 8

Qué haría o hace Usted cuando la víctima sale del inmueble a realizar trámites personales?

- a. Voy con ella
- b. Me quedo en el domicilio
- c. Levanto la consigna y voy a la dependencia a dejar constancia
- d. No sabe, no contesta

ANEXO III

TABULACIONES

ENCUESTA VICTIMA CON CONSIGNA FIJA

Unidad de Analisis	Preg. 1			Preg. 2				Preg. 3			Preg. 4		
1	x			x				x			x		
2	x				x				x		x		
3	x				x				x		x		
4	x				x					x		x	
5	x				x					x		x	
6	x				x			x			x		
7	x				x					x		x	
8	x				x			x					x
9	x			x						x	x		
10	x			x				x				x	
11	x			x				x				x	
12	x			x				x			x		
13	x			x				x				x	
14	x			x						x	x		
15	x			x				x			x		
16	x			x				x					x
17	x			x						x			x
18	x			x					x		x		
19	x			x					x		x		

Decodificación de las preguntas a la mujer que goza de consigna fija

Pregunta N° 1

¿Siente Seguridad de tener una consigna en su domicilio?

- a. Si
- b. No
- c. Masomenos

Pregunta N° 2

[Capte la atención de los lectores mediante una cita importante extraída del documento o utilice este espacio para resaltar un punto clave. Para colocar el cuadro de texto en cualquier lugar de la página, solo tiene que arrastrarlo.]

¿Qué opinión como profesional tiene del personal que hace consigna en el domicilio?

- a. Muy buena
- b. Buena
- c. Regular
- d. Mala
- e. Muy mala

Pregunta N° 3

¿El personal que cumple consigna realiza un relevamiento de su domicilio toda vez que se presenta al servicio?

- a. Si
- b. No
- c. No sabe

Pregunta N° 4

¿Le sugiere que tome medidas de seguridad en su domicilio cuando detecta que hay facilidades para ingresar al inmueble?

- a. Si
- b. No
- c. No habla mucho